



CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 9 de septiembre de 2025 de la Dirección General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025 (SEPE).

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c), regula las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas.

En este sentido, el Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, define la formación en el trabajo como el marco de todas las iniciativas y acciones de formación no vinculadas al Catálogo de Estándares de Competencias de naturaleza laboral que se programen y desarrollen para la formación a lo largo de la vida de toda persona trabajadora, ocupada o desempleada, que tengan por finalidad mejorar su cualificación, recualificación y adaptación profesionales y facilitar la libre elección de profesión u oficio y la promoción profesional, sin que puedan sufrir ningún tipo de discriminación.





Por su parte, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Real Decreto mencionado en relación con la oferta de formación profesional para el empleo, regula las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias, de subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

En consecuencia, la presente convocatoria se rige por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas, con la finalidad de cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción, en las ofertas de empleo, en el informe anual de prospección y detección de necesidades formativas previsto en el artículo 4.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

De esta manera, las acciones formativas que se financian por esta convocatoria tienen por finalidad ofrecer a los trabajadores desempleados una formación ajustada a las necesidades de formación individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad, así como la subvención de acciones formativas que respondan a las necesidades de formación específicas de las empresas en atención a las demandas de cualificación provenientes de los sistemas propios de producción, de la tecnología particular que empleen o de las aplicaciones de gestión que utilicen estas empresas, entre otros aspectos, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las empresas de la Región de Murcia al tiempo que se impulsa la inserción laboral de trabajadores desempleados.

Igualmente, esta convocatoria contiene un programa formativo sobre transformación agroalimentaria que, abarca, por un lado, toda la cadena de valor que va desde la extracción o cultivo de materias primas agrícolas, ganaderas, pesqueras, pasando por su procesamiento industrial (como conservación, envasado, transformación química o biotecnológica), hasta su distribución y venta final al consumidor y, por otro, conjunto de procesos mediante los cuales los productos agrícolas, ganaderos o pesqueros son modificados, manipulados o procesados para convertirlos en alimentos listos para el consumo humano o animal, o en productos intermedios para otras industrias.

Las personas desempleadas que participen en las acciones formativas podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en el Capítulo IV de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, cuando cumplan los requisitos y





condiciones previstos en la citada norma con arreglo al procedimiento y por la cuantía establecidos en la instrucción aprobada por la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación. La adjudicación de las becas se realizará en forma de concesión directa, según lo establecido en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Igualmente, las entidades que resulten beneficiarias de esta convocatoria podrán percibir una subvención por la contratación de servicios de apoyo a la formación para el alumno desempleado con discapacidad que participe en las acciones formativas con arreglo al procedimiento y por la cuantía establecidos en la Resolución de 8 de abril de de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento de concesión medidas de apoyo a la formación para las personas trabajadoras desempleadas con discapacidad, participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.

Esta convocatoria tiene en cuenta la participación activa de los agentes sociales en el diseño, planificación, programación, seguimiento y evaluación de la oferta formativa, tal y como marca el artículo 24.1 del RD 694/2017, de 3 de julio.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 17.1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las subvenciones objeto de esta resolución se tramitarán según el procedimiento de concurrencia competitiva que se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que se atribuyen a la Dirección General del SEF en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del SEF,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025.

CAPÍTULO I





Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por:

a) La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

b) La Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral; así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, y

c) La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019), en adelante, Orden de bases.

d) La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

e) El Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

2. En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Artículo 3. Acciones formativas

1. Las acciones formativas subvencionables son las dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas a las que se refiere el artículo 1.3.b) de la Orden de bases que se desarrollen mediante los siguientes programas:

a) Programa 1. Acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (artículo 1.3.b).1º de la Orden de bases).

b) Programa 2. Acciones formativas dirigidas a personas con discapacidad, adaptadas a sus necesidades, con el fin de mejorar la integración laboral y la cualificación profesional de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, como colectivo con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional (artículo 1.3.b).2º de la Orden de bases).

c) Programa 3 "Transformación agroalimentaria" cuyo fin es capacitar a los participantes en los procesos de transformación de productos agrícolas y ganaderos en alimentos elaborados, cumpliendo con criterios de calidad, sostenibilidad y seguridad alimentaria. Serán subvencionables las acciones de formación dirigidas a cubrir las necesidades de adquisición de conocimientos de los procesos básicos de transformación agroalimentaria, incluidas en el anexo II de esta convocatoria.

2. Las especialidades formativas que pueden ser objeto de subvención para cada programa son las que figuran en los anexos I y II. Dentro de esa relación se han identificado cuales son las prioritarias, de acuerdo con las necesidades formativas detectadas en la prospección realizada por el SEF y reflejadas en el documento "Informe NECFOR 2025".

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2025 con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de acuerdo con los créditos siguientes:

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTÍA €
57.03.00.324A.463.52	040007250001	271.837,87
57.03.00.324A.473.54	040008250001	2.492.550,00
57.03.00.324A.483.54	040009250001	141.639,21
Total ...		2.906.027,08

VALERO HUESCAR, PILAR
 09/09/2025 14:31:06
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





2. La distribución de la cuantía anterior por partida y subproyecto tiene carácter estimativo por lo que, de conformidad con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la misma podrá modificarse, en la propuesta de resolución definitiva, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II de la Orden de bases y asegurar así la concurrencia competitiva de las entidades de formación acreditadas en el correspondiente registro.

3. Además, se establece, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una cuantía adicional estimada de 4.000.000,00 euros, para el caso de que:

A) Se obtenga un aumento de los créditos que financian esta convocatoria o derivados de transferencia entre créditos del mismo programa, como consecuencia de que:

1º. Se hayan presentado solicitudes de subvención en convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

2º. Se hayan resuelto convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

3º. Se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores por importe inferior a la subvención concedida.

B) Se haya producido un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y será objeto de publicación por la Dirección General del SEF en el BORM, con indicación de la distribución definitiva, con anterioridad a que se dicte la resolución de la concesión de la subvención.

4. Los créditos presupuestarios se distribuirán entre los siguientes programas:

Programa 1. Acciones formativas para desempleados
Programa 2. Acciones formativas para personas con discapacidad
Programa 3. Transformación agroalimentaria

VALERO HUESCAR, PILAR
 09/09/2025 14:31:06
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





5. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria o de su posible ampliación.

6. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los indicados en el artículo 13 de la Orden de bases.

7. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter excepcional el órgano competente para la concesión procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Artículo 5. Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, ya inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, en la modalidad presencial y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de bases se entiende que las entidades tienen presencia en la Región de Murcia cuando dispongan en este ámbito de instalaciones debidamente inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas. De acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.

2. Conforme con el artículo 6.2 de la Orden de bases, también podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, constituidas por entidades de formación públicas o privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF para la impartición de las acciones formativas objeto de esta convocatoria con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el sentido indicado en el apartado uno.

En este supuesto, la información exigida por esta convocatoria se aportará por cada uno de los miembros que la componen, debiendo hacer constar, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así

09/09/2025 14:31:06
VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Igualmente, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3. Para impartir las especialidades del anexo I para las que se requiera la certificación oficial del fabricante, las entidades beneficiarias deberán disponer de la autorización correspondiente.

4. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán exigibles, en todo caso, con anterioridad a que el órgano instructor dicte la propuesta de resolución definitiva, a la que se refiere el artículo 18.4, de acuerdo con los artículos 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, además de las establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y 9 de la Orden de bases, las siguientes:

a) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información y difusión de las acciones formativas, publicaciones, materiales didácticos, aulas o talleres de impartición, plataformas informáticas, entre otros, el logotipo del SEF y/o del SEPE, según proceda.

En la medida en que el medio elegido lo permita, informará, entre otros, de:

- Gratuidad y nombre del proyecto.
- Nombre de las acciones formativas.
- Número de expediente.
- Localidad de desarrollo.
- Duración de la acción formativa (horas).
- Número de alumnos/as.
- Calendario previsto.
- Horario.
- Plazo de inscripción de las personas interesadas.
- Nombre de la entidad de formación y número de teléfono.

Si la entidad beneficiaria posee sitio web, podrá hacer una breve





descripción de la actuación, incluyendo objetivos y resultados. Deberá colocarse en un lugar visible, al menos, un cartel con información sobre la actuación de un tamaño mínimo A3. No se podrán incluir logotipos de entidades privadas distintas a la de la beneficiaria de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el personal del SEF, o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por éste. Este personal podrá, en cualquier momento, y por cualquier medio, presencial o telemático, solicitar información o realizar comprobaciones o requerimientos de documentación sobre los datos aportados por personas interesadas y beneficiarias, así como del destino dado a las subvenciones obtenidas. Igualmente, las entidades de beneficiarias estarán obligadas a colaborar con las personas o entidades que, en su caso, acredite el SEF para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

c) Facilitar, a partir del momento en que la entidad beneficiaria realice la difusión de las acciones, la información relativa a los contenidos sobre los que versan a toda persona interesada en participar en ellas.

d) Informar al alumnado, al inicio de la acción formativa, de sus derechos y obligaciones, así como poner a su disposición en el lugar de impartición de una copia de la “Guía de Desarrollo de la Acción”.

e) Comunicar en el momento en que se produzca al SEF, en la forma prevista en la instrucción de seguimiento, las renunciaciones, no presentaciones y abandonos de la formación por parte de los trabajadores, con indicación de las causas de dichas circunstancias.

f) No incurrir en el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud o en las comunicaciones y certificados presentados al SEF.

g) Realizar la contratación laboral del personal docente, abonar sus salarios y satisfacer las cotizaciones a la Seguridad Social en base a la legislación laboral y a las retribuciones contempladas en los correspondientes convenios colectivos. En caso de contratación de docentes en régimen distinto al laboral, abonar los honorarios profesionales contratados.

h) Colaborar con el SEF en el fomento y búsqueda de empresas para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, así como en la inserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas formadas.





i) Colaborar con el SEF en la gestión de las becas y ayudas, pudiendo realizar en representación del alumno la transacción electrónica de la solicitud de la beca en el procedimiento nº 484 Becas o ayudas a la formación de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

Artículo 7. Destinatarios de la formación.

1. Podrán participar en las acciones formativas de esta convocatoria las personas trabajadoras inscritas como demandantes de empleo o como personas trabajadoras agrarias en las Oficinas de empleo de la Región de Murcia. A tal efecto, la consideración como personas trabajadoras desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la acción formativa o en el momento en que se incorporen como alumnado a las acciones formativas.

2. La participación de las personas trabajadoras desempleadas deberá ser, al menos, del 70 por ciento del total de alumnos que inicien cada acción formativa. Asimismo, podrán participar trabajadores ocupados hasta un máximo del 30 por ciento respecto del total de alumnos que inicien cada acción formativa.

3. El número de plazas por acción formativa en la modalidad presencial no podrá ser inferior a 10 ni superior a 25 participantes.

Artículo 8. Colectivos prioritarios.

1. Tendrán prioridad en el acceso a esta formación, las personas con discapacidad o pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión social, las víctimas de violencia de género, refugiados/as, personas en desempleo de larga duración, personas con responsabilidades familiares (a cargo de menores de 14 años y personas dependientes) y, de forma general, para todas las acciones, tendrán prioridad las mujeres y las personas mayores de 45 años.

2. La condición de persona con discapacidad se acreditará ante la entidad de formación de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Se considerarán parados de larga duración las personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

Artículo 9. Plazo de ejecución.

Las acciones formativas que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante un año desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 10. Aplicación informática para la gestión de la formación





1. La gestión de los expedientes de formación se realizará mediante la aplicación informática de Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo, cuyas siglas son GEFE.

2. Las solicitudes de subvención, la documentación a presentar y el resto de las comunicaciones dirigidas por las empresas o entidades al SEF se grabarán a través de la aplicación GEFE, salvo disposición expresa en contrario.

3. En caso de producirse fallos constatables por el órgano gestor en el funcionamiento de la aplicación GEFE, el SEF se reserva la opción de ampliar los plazos establecidos para la comunicación de datos por parte de las empresas o entidades por el periodo de tiempo que el órgano gestor considere adecuado. Así mismo, la Dirección General del SEF podrá establecer vías alternativas de comunicación.

Artículo 11. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de datos que puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

3. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las empresas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en las actividades de formación.

CAPÍTULO II

Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 17.





Dicho procedimiento estará informado por los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia, publicidad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones, se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, dictada por el órgano competente para su concesión y cuyo extracto se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 13. Solicitud y contenido.

1. La solicitud de subvención deberá registrarse obligatoriamente por medios electrónicos en la aplicación informática GEFE e irán dirigidas a la Dirección General del SEF. Una vez registrada la solicitud en GEFE, se presentará desde la propia aplicación en la sede electrónica de la CARM la documentación requerida junto con la solicitud, a través del procedimiento nº [2242 “Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados”](#). Tras su finalización, la entidad podrá descargarse el correspondiente documento acreditativo de su presentación telemática.

Para el trámite de presentación de solicitud los interesados disponen de un manual en la página web www.sefcarm.es en el siguiente enlace [Manual de solicitud telemática Modalidad 2 - SEPE](#).

2. Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición son:

a) Para acreditar la impartición y el grado de ejecución de las acciones formativas subvencionadas por un servicio público de empleo distinto al SEF deberá presentarse el certificado del anexo III para obtener puntuación por los criterios de valoración 1 y 2 del artículo 17. No se puntuarán los certificados que no se ajusten al modelo y al contenido del anexo III.

b) Certificado del Sistema de Gestión de Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAE). Sólo será puntuable, de acuerdo con el criterio de valoración 3 del artículo 17, el certificado que se encuentre en vigor en el plazo de finalización de la presentación de las solicitudes. En el caso de que el certificado se encontrase pendiente de renovación, deberá presentarse el documento que lo acredite.





c) Cuando no se disponga de la inscripción de la especialidad en el centro de formación la entidad solicitante deberá aportar, obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la declaración responsable del procedimiento [3192-Acreditación e Inscripción de las Entidades de Formación](#) debidamente cumplimentada en todos sus apartados a través de la sede electrónica (<https://sede.carm.es>)

d) En el caso de que se soliciten especialidades del anexo I para las que se requiera la certificación oficial del fabricante, documentación que acredite que la entidad dispone de la autorización del fabricante para la impartición de dichas especialidades y para la acreditación oficial de las personas participantes en la acción formativa.

Estos requisitos no son subsanables.

3. Si una vez registrada la solicitud, fuese necesario incluir nueva documentación dentro del plazo de presentación, esta se podrá remitir a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), seleccionando el procedimiento [2242 “Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados”](#) en la opción DI155-Escrito de aportación de documentos. En todo caso, se estará a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El número máximo de solicitudes de una misma especialidad formativa, municipio y programa no podrá ser superior a tres. En el conjunto de las convocatorias correspondientes al año 2025 no se podrán percibir subvenciones para la impartición de especialidades SEPE o certificados profesionales por un volumen superior a 2.640 horas por aula homologada disponible por municipio.

5. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas Administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación.

6. Únicamente se admitirán las solicitudes que se ajusten a las condiciones de este artículo, por orden de fecha y hora de registro, y se declarará la inadmisión del resto.

Artículo 14. Plazo de presentación





El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 15. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Formación del SEF.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. La unidad administrativa instructora corresponde al Servicio competente en materia de programación de la formación. Dicha unidad emitirá un informe en el que expresará si los solicitantes cumplen los requisitos exigidos por la Orden de bases y la presente convocatoria para ser beneficiarios de la subvención y lo remitirá a la comisión técnica de valoración a la que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 16. Comisión técnica de valoración

1. La evaluación de las solicitudes le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de técnica de valoración, integrada por:

a) Presidente/a: la persona titular de la Subdirección General competente en materia de formación.

b) Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de programación de la formación.

- Funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF.

c) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF, que actuará con voz pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Dirección General del SEF podrá designar suplentes.

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





2. En lo no previsto en esta resolución, el funcionamiento de la comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 17. Criterios de valoración y su ponderación.

1. Las solicitudes serán valoradas en dos fases. En la primera fase se evaluará la capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. La puntuación máxima a alcanzar en esta fase será de 60 puntos o de 65 puntos en el caso del programa 2, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterio 1. Trayectoria de la entidad en la impartición de acciones de formación profesional en el ámbito laboral dirigidas a personas trabajadoras desempleadas subvencionadas por el SEF u otros servicios públicos de empleo, salvo que hayan sido financiadas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (0-15 puntos). Solo se puntuarán las acciones formativas finalizadas con valoración positiva ejecutadas en el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y la fecha de la publicación de esta convocatoria. La puntuación se asignará según los siguientes intervalos:

Número de acciones formativas finalizadas	Puntuación
1	2
2	5
Entre 3 y 5	7
Entre 6 y 10	10
Más de 10	15

Este criterio se aplicará para las solicitudes de las especialidades recogidas en la columna de “observaciones” de los anexos I y II que figuran con la leyenda “M”.

Criterio 2. Grado de cumplimiento en la ejecución de acciones de formación profesional en el ámbito laboral subvencionadas por el SEF u otros servicios públicos de empleo en convocatorias del ejercicio 2022, cuyos plazos de ejecución hayan concluido a fecha de publicación de la presente convocatoria (cero a menos veinte). La puntuación se asignará según los siguientes intervalos:





Grado de ejecución *	Puntuación
Inexistencia de anulación, renuncia o no ejecución de las acciones concedidas	0
Anulación, renuncia o no ejecución de menos del 20% de las acciones concedidas	-3
Anulación, renuncia o no ejecución del 20% hasta menos del 40% de las acciones concedidas	-5
Anulación, renuncia o no ejecución del 40% hasta menos del 60% de las acciones concedidas	-8
Anulación, renuncia o no ejecución del 60% hasta menos del 80% de las acciones concedidas	-12
Anulación, renuncia o no ejecución del 80% hasta menos del 100% de las acciones concedidas	-16
Anulación, renuncia o no ejecución del 100% de las acciones concedidas	-20

**No se considerarán como anulaciones, renunciaciones o no ejecución las acciones de formación financiadas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*

Criterio 3. Disponer de un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). (0 o 5 puntos).

Criterio 4. Vinculación de la entidad con el colectivo objeto del programa 2 de acciones formativas dirigidas a personas con discapacidad (0 o 5 puntos). Solo las entidades que tengan entre sus fines la formación e inserción laboral de las personas con discapacidad recibirán una puntuación de cinco puntos.

Criterio 5. Evaluación de la calidad de la formación (menos cinco a quince puntos). Se valorará en función de la puntuación media obtenida en el conjunto de acciones formativas a partir de los datos registrados por el SEF. A estos efectos, se puntuará el valor medio de calidad obtenido a partir de la media entre el bloque de la puntuación media del cuestionario final del alumnado participante y el bloque de la valoración final del técnico/a de seguimiento del total de las acciones formativas finalizadas por la entidad en los años 2022, 2023 y 2024, teniendo en cuenta las distintas familias profesionales.

En caso, de no tener el dato de uno de los dos bloques, se aplicará la media de la familia profesional de dicho bloque.

A aquellas entidades que no tengan acciones finalizadas en dicho periodo o no haya datos disponibles se les asignará la valoración total media calculada a partir de los datos existentes del resto de entidades que concurren en la misma familia profesional.





Valoración media de la calidad *	Puntuación
Nula o insuficiente	-5
Aceptable	0
Buena	7
Excelente	15

(*) La ponderación de la puntuación media obtenida a partir de los cuestionarios de calidad de alumno y profesor, se establecerá sobre un rango de 0-10 puntos, donde las puntuaciones inferiores a 5 puntos corresponderán al valor “Nula o insuficiente”, las puntuaciones igual o superiores a 5 puntos y menores de 7 puntos corresponderán al valor “Aceptable”, las puntuaciones igual o superiores a 7 puntos y menores de 9 puntos corresponderán al valor “Buena” y las puntuaciones igual o superiores a 9 puntos al valor “Excelente”.

Criterio 6. Tasa de inserción laboral por entidad en cada familia profesional (0-15 puntos). Se calculará a partir de la información extraída para elaborar los informes trimestrales de inserción laboral bruta (Informe Inserta). Se puntuarán las solicitudes de entidades según la tasa de inserción trimestral del alumnado finalizados aptos durante los años 2022, 2023 y 2024, asignándoles una puntuación entre un mínimo de 0, cuando la tasa de inserción haya sido de un 0 por ciento, y un máximo de 15 puntos, cuando la tasa de inserción haya sido del 100 por cien. El resto de valores se asignará de forma proporcional.

En el caso de que una entidad concorra por primera vez a una familia profesional, se le asignará la puntuación correspondiente a la tasa de inserción media de dicha familia.

Criterio 7. Prioridad de la especialidad (0 o 10 puntos). Se otorgarán 10 puntos a las solicitudes que incluyan especialidades que tengan la consideración de prioritarias de los anexos I y II.

2. En la segunda fase, el procedimiento de valoración de las solicitudes consistirá en la comparación dentro de un mismo programa, entre aquellas que se refieran a una misma especialidad, ajustándose a criterios de redistribución territorial por municipios.

La comisión otorgará 35 puntos a las solicitudes que, habiendo obtenido mayor puntuación en la primera fase, correspondan a especialidades que





presenten mayor adecuación global de la acción formativa propuesta, tomando en consideración los siguientes aspectos:

a) La territorialización equilibrada de las acciones formativas. La valoración de las solicitudes tendrá en cuenta la ratio de por municipio según los datos de población y paro registrado en el mismo.

b) La vinculación del contenido profesional de la formación a impartir considerando el volumen y las características de sus actividades productivas.

c) La vinculación de las especialidades formativas con ocupaciones o actividades económicas que presenten una tendencia de desarrollo más positiva en el ámbito regional y local.

d) En su caso, el carácter innovador de nuevas especialidades formativas. En esta fase, tendrán prioridad las solicitudes que mejor se adecuen a los sectores y a la actividad económica local de acuerdo con el “Informe NECFOR 2025”, sin perjuicio de la programación de aquellas que, a juicio de la comisión técnica de valoración, garanticen la territorialización equilibrada de las programaciones y su adecuación a necesidades formativas específicas.

Por último, en caso de coincidencias de especialidades formativas en un mismo municipio y programa, se otorgarán los 35 puntos a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase 1.

3. En caso de empate entre solicitudes la puntuación se otorgará a la entidad que tenga mejor puntuación en los apartados que se citan a continuación, de acuerdo con el siguiente orden:

- Primero. Mejor puntuación en la tasa de inserción laboral (criterio 6).
- Segundo. Mejor puntuación en calidad de la formación (criterio 5).
- Tercero. Mejor puntuación en el grado de cumplimiento en la ejecución de acciones (criterio 2).
- Cuarto. Mejor puntuación en la trayectoria de la entidad (criterio 1).
- Quinto. Mejor puntuación en el sistema acreditado de gestión de la calidad (criterio 3).
- Sexto. Por el orden de presentación de solicitudes, que es coincidente con el código de expediente, en orden numérico creciente.

Artículo 18. Determinación del importe de la subvención y límite máximo subvencionable.





En la determinación de la subvención a conceder se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) El crédito presupuestario establecido en el artículo 4 para la financiación de esta convocatoria.

b) Los módulos económicos específicos (coste por participante y hora de formación) recogidos en la aplicación de gestión GEFE son los establecidos por la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 6 de octubre de 2021 ([enlace de la resolución](#)) en el apartado 4.3 de la misma: "Estimación y predicción del coste unitario". Estos valores están dentro de los módulos económicos máximos recogidos en el anexo I de la Orden de bases.

Los módulos económicos de aquellas acciones formativas que requieran la realización de pruebas de certificación oficial, de acuerdo con el artículo 26.5, incorporan el gasto de la prueba.

Artículo 19. Propuesta de resolución provisional.

1. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión técnica de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y se asigne la cuantía de la subvención a cada solicitante.

2. La Subdirección General de Formación, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica de valoración, formulará propuesta de resolución provisional que contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la subvención y su cuantía, así como relación de los solicitantes para los que se propone la denegación excluidos, especificando el motivo de dicha denegación.

3. La propuesta de resolución provisional se publicará en el portal sefcarm.es, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando el importe de la propuesta de resolución provisional coincida con el importe solicitado, o bien, no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Subdirección General de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, el origen de la financiación y las obligaciones asumidas por los beneficiarios; así como la





relación de solicitantes a los que se deniega la subvención y el motivo de denegación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 20. Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General del SEF dictará la resolución de concesión o denegación de la subvención que se publicará en el portal sefcarm.es, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de la presentación de la solicitud en la sede electrónica, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. Las resoluciones de concesión o denegación de subvenciones, no agotan la vía administrativa, y podrán ser recurridas mediante la interposición de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

Artículo 21. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar su modificación. Cualquier modificación, incluida la ampliación del plazo de ejecución de la acción formativa, podrá solicitarse cuando concurren circunstancias de toda índole, excepcionales y ajenas al beneficiario, especialmente por razones sanitarias, catástrofes naturales que imposibiliten la realización de la formación en las condiciones establecidas en la resolución de concesión (art. 11.3 de la Orden de bases).

09/09/2025 14:31:06
VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-d6f2-0050569b34e7





3. La solicitud de modificación de la resolución de concesión se presentará al órgano instructor a través del procedimiento nº [2242 “Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados”](#). La petición deberá fundamentarse, mediante memoria justificativa, en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y habrá de formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución del artículo 9.

En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención.

Los cambios que afecten exclusivamente al número de participantes en las acciones formativas no se considerará una modificación de la resolución de concesión, siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

4. La modificación será autorizada mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del SEF siempre que sea necesaria para la consecución del interés público perseguido, no dañe derechos de terceros y no afecte a la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada por el beneficiario en el plazo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la sede electrónica. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

Artículo 22. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la subvención.

2. No obstante, se podrá efectuar el pago anticipado de hasta un 25 por ciento del importe concedido con carácter previo al inicio de la actividad formativa. Igualmente, podrán solicitar el pago de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la acción formativa. Asimismo, se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido si las disponibilidades de tesorería lo permiten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.





3 La solicitud del anticipo de la subvención se realizará a través de GEFE y del Procedimiento nº [1419 - Anticipos y Renuncias de subvenciones a Entidades de Formación](#), descargándose previamente el [modelo de solicitud normalizado](#), disponible también en la Web del SEF ([sefcarm.es](#)):

a) Certificado de la cuenta bancaria en la que solicita que le sea realizado el pago del importe solicitado como anticipo. En él, deberán constar tanto los 24 dígitos o código IBAN que la identifican, como su titularidad, la cual deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención.

b) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, tanto estatal como regional, y frente a la Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes. Dichos certificados solo se presentarán cuando así lo requiera el SEF.

4. Los rendimientos financieros que se generen como consecuencia del pago anticipado de la subvención no incrementarán ésta, en razón a la dificultad de su aplicación a las actividades subvencionadas, y de su seguimiento y control.

Artículo 23. Renuncia.

1. Una vez dictada la resolución de concesión si el beneficiario no pudiese llevar a cabo la actividad formativa, podrá renunciar por escrito a la subvención.

2. La aceptación de la renuncia por parte del SEF obligará, en caso de haberse realizado el pago anticipado de la subvención, a reintegrar el importe abonado incrementado con el interés de demora devengado desde el momento de su pago efectivo.

CAPÍTULO III

Ejecución, evaluación y control de calidad de la formación

Artículo 24. Ejecución de la formación.

1. La planificación, desarrollo y evaluación de la formación se realizarán de acuerdo con la instrucción de seguimiento aprobada por Resolución de la persona titular de la Dirección General del SEF.

2. La ejecución de la formación será realizada directamente por el beneficiario sin que pueda subcontratarla con terceros de conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de bases. El beneficiario deberá contar con medios propios para la realización de las funciones de preparación, selección de alumnos, seguimiento, gestión de sistema de calidad, coordinación y control de





la actividad subvencionada, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al SEF, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

3. Las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial. El número de horas semanales por alumno/a no podrá ser superior a cuarenta horas con un límite diario de ocho horas. En dicho límite estarán incluidas, cuando procedan, las horas de formación práctica en centros de trabajo. El aula virtual podrá utilizarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Orden de bases y la instrucción de uso del aula virtual.

4. La entidad beneficiaria deberá remitir al SEF las comunicaciones relativas al inicio de la formación que va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y, en su caso, la comunicación de la finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento establecidos en la instrucción de seguimiento.

5. La entidad de formación que imparta acciones formativas cuyo objetivo sea la adquisición por parte del alumnado de un determinado nivel de los definidos por el Consejo de Europa en competencia lingüística (niveles MCERL) y las programadas en modalidad bilingüe, deberá haber suscrito el correspondiente acuerdo con alguna de las Entidades Certificadores contempladas en el Anexo único del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La impartición de todas estas acciones formativas deberá incorporar, en los términos del mencionado acuerdo, la realización de pruebas de certificación del nivel de competencia lingüística adquirido por el alumnado y la correspondiente acreditación para quienes las superen. La prueba se celebrará en un plazo no superior a 90 días desde la finalización de la acción formativa y el gasto derivado de la misma podrá incluirse dentro de los gastos justificables del importe de la subvención y deberá ser gratuito para el alumnado. La realización de la prueba de acreditación será voluntaria para los alumnos y no determinará el resultado de la evaluación en el curso, excepto que el programa formativo de la especialidad determine lo contrario.

Sin perjuicio de lo anterior para la prueba de acreditación de nivel MCERL, las especialidades formativas en modalidad bilingüe se impartirán de acuerdo





con las instrucciones específicas de impartición de la modalidad bilingüe ([enlace instrucción](#)).

Artículo 25. Solicitud y selección.

1. Las personas trabajadoras que reúnan los requisitos del artículo 7 podrán presentar la solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo IV, en el lugar y plazo señalados en los anuncios por los que se hace pública la convocatoria para participar en la acción formativa de que se trate.

2. La presentación de la solicitud de inscripción conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación por la normativa aplicable, como, en su caso, la inserción laboral de aquellos.

3. El SEF se reserva la facultad de seleccionar el 70% de las plazas subvencionadas para los usuarios de los servicios de orientación de las oficinas del empleo. Esta reserva quedará sin efecto 15 días hábiles antes del inicio de la actividad formativa.

4. La entidad beneficiaria, en el caso de que el número de solicitudes de inscripción sea superior al número de plazas disponibles, estará obligada a realizar una preselección entre quienes deseen participar en la acción formativa, conforme al método que consideren más adecuado a las características de la acción (entrevista, test, prueba escrita de nivel u otros).

Igualmente, podrá incrementar hasta un 20 por ciento el número de plazas previstas en la resolución de concesión siempre y cuando el centro tenga una dotación de medios didácticos y superficie suficientes para este incremento. La entidad beneficiaria asumirá todos los costes derivados de este incremento.

Artículo 26. Derechos y obligaciones de los participantes.

1. Los participantes en la formación tendrán los siguientes derechos:

a) A participar en la formación de manera gratuita quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de contraprestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.





b) A recibir, al inicio de la formación, la información sobre ésta con el contenido previsto en la instrucción de seguimiento.

c) A ser cubierto por el seguro de accidentes regulado en el artículo 27.

d) A recibir la certificación de la formación recibida y superada.

e) A solicitar las becas y/o ayudas previstas en la instrucción por la que se establece el procedimiento de concesión de dichas becas y ayudas.

2. Los alumnos/as deberán asistir y seguir con aprovechamiento las actividades formativas en las que participen. Además de la causa prescrita en el artículo 18.3 de la Orden de bases, constituirán causas de exclusión de la actividad formativa:

a) Incumplir los horarios de impartición o no seguir con aprovechamiento la formación.

b) Dificultar el normal desarrollo de la formación.

c) La falta de respeto o consideración a los formadores, a los compañeros o al personal del centro de formación.

d) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación

La exclusión de los/as alumnos/as deberá ser propuesta por la entidad beneficiaria que imparta la formación y se resolverá, tras la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, por la Dirección General del SEF. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

3. El/la alumno/a que, por cualquier causa, se ausente por un periodo superior a tres días lectivos dentro del mismo mes, tendrá como plazo máximo para notificar la causa que motiva su inasistencia el tercer día lectivo de ausencia. Dicha notificación se dirigirá a la entidad que imparta la formación y se realizará por el medio más ágil, sin perjuicio de la posterior acreditación documental de la justificación de ésta. La no realización de la comunicación citada será motivo de baja en la acción formativa.

4. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas están obligadas a:

a) Aceptar la realización de las prácticas profesionales no laborales que les sean ofrecidas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 28.





- b) Realizar la actividad formativa en los términos establecidos por el SEF.
- c) Atender los requerimientos de información y documentación realizados por los distintos órganos de control previstos en esta convocatoria.

Artículo 27. Seguro de accidentes.

1. La entidad beneficiaria estará obligada a concertar una póliza de seguro de accidentes con carácter previo al inicio de la acción formativa que deberá cubrir los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se produzcan por los/as participantes, incluyendo la formación teórico-práctica, los supuestos de accidente in itinere con independencia del medio de locomoción utilizado, o las actividades complementarias de apoyo a la formación como visitas a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas. No se podrá iniciar ninguna acción formativa sin haberse suscrito la mencionada póliza.

2. La póliza de seguro de accidentes, siempre sin franquicia, deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Fallecimiento por accidente: Indemnización mínima de treinta mil, cincuenta euros (30.050,00 euros).
- b) Invalidez absoluta y permanente por accidente: indemnización mínima de sesenta mil, cien euros (60.100,00 euros).
- c) Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.
- d) Asistencia sanitaria por accidente con cobertura equivalente a la del seguro escolar.

3. La entidad beneficiaria deberá comunicar al SEF, la copia de la propuesta de la póliza de seguro con anterioridad a su entrada en vigor, así como cualquier modificación posterior que se produzca.

4. La entidad beneficiaria podrá incluir en dicha póliza de seguros de accidentes la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que, con ocasión de la ejecución de la formación, se puedan producir por los participantes. Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, que cubra a todos los alumnos de la acción formativa.





Artículo 28. Prácticas profesionales no laborales.

1. Las acciones formativas podrán incorporar un compromiso por parte de la entidad formativa para la realización de una fase de prácticas profesionales de una parte o de la totalidad del alumnado formado, que habrán de ser adecuadas a los conocimientos teórico-prácticos de la acción desarrollada, y a las que tendrán prioridad de acceso a las personas trabajadoras desempleadas.

2. Las prácticas profesionales no laborales estarán sujetas al régimen establecido en el artículo 19 de la Orden de Bases y en la instrucción de seguimiento.

Artículo 29. Evaluación de la calidad de la formación.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el SEF llevará a cabo un proceso de evaluación permanente de la formación profesional en el ámbito laboral en de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Orden de bases.

CAPÍTULO IV.

Justificación, incumplimientos y reintegro

Artículo 30. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar ante el SEF la realización de la actividad formativa subvencionada de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de bases y conforme con el contenido, plazos y procedimiento que se establece en la [Resolución de 24 de marzo de 2023](#) de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre los procedimientos de justificación de las subvenciones concedidas en materia de Formación Profesional en el ámbito laboral.

2. La justificación se realizará mediante módulos, de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento General de Subvenciones en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

Artículo 31. Incumplimientos y reintegros.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se





hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora que puedan corresponder.

2. La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado 1 se determinará de acuerdo con los criterios del artículo 15.2 de la Orden de bases.

Artículo 32. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable en la formación profesional será el regulado por el texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. En lo no previsto por este régimen se estará al contenido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre y a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Disposición adicional única. Terminología de género.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución se consideraran alusivas al femenino y al masculino indistintamente.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en los términos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Pilar Valero Huéscar

(documento firmado electrónicamente)





Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN							
ADGD0003	DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	1	30	1		M	
ADGD0006	SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	1	60	1		M	
ADGD0010	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2	20	1		M	
ADGD0022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	2	20	1		M	
ADGD0031	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2	60	1		M	
ADGD0032	GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y LABORAL	2	340	1		M	
ADGD0040	GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	2	40	1		M	
ADGD0045	ESTRATEGIAS DE DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS EN EMPRESAS	2	20	1		M	
ADGD0046	CONTABILIDAD INFORMATIZADA	2	40	1		M	
ADGD0055	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	3	20	1		M	
ADGD0069	BLOCKCHAIN COOPERATIVA	3	16	1		M	
ADGD0072	PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES	1	100	1	SÍ	M	
ADGD0073	PLANIFICADOR DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP)	2	340	1	SÍ	M	
ADGD0074	RESPONSABLE DE CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL	3	150	2		A	
ADGD0075	EXPERTO EN SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	3	150	2	SÍ	A	
ADGD0076	GESTIÓN POR PROCESOS CON SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL	3	160	1		A	
ADGD0078	PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS DATOS.	1	60	1		A	
ADGD0079	GESTIÓN DE PROYECTOS DE FINANCIACIÓN PÚBLICA.	2	60	1		M	
ADGD0080	BLOCKCHAIN Y CRIPTOACTIVOS EN AUDITORÍA.	1	90	1	SÍ	M	
ADGD0082	OPERACIONES BÁSICAS EN ANÁLISIS DE DATOS FINANCIEROS.	1	90	1		M	
ADGD0083	GESTIÓN EFECTIVA DE SUBVENCIONES: TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO.	2	90	1		M	
ADGD0084	INTRODUCCIÓN A LA CALIDAD DE LOS DATOS.	1	60	1		M	
ADGD0088	OPERACIONES BÁSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE FINCAS	3	84	1		A	
ADGD06	EL PODER DE LA RESILIENCIA PARA AFRONTAR SITUACIONES ADVERSAS	2	30	1		M	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
ADGD11	BLOCKCHAIN: APLICACIONES EN EMPRESA	3	30	1		M	
ADGD14	VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: REDES SOCIALES Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	2	50	1		M	
ADGD15	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ISO I	3	200	1		M	
ADGD16	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ISO II	3	200	1		M	
ADGD44	PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	2	50	2		M	
ADGD54	TRANSFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL	3	60	1	Sí	M	
ADGD55	HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN EFICAZ DE EQUIPO	1	50	1		M	
ADGD56	HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2	40	1		M	
ADGD58	CONTABILIDAD GENERAL DIGITALIZADA Y FISCALIDAD	2	120	1		M	
ADGD65	DIGITALIZACIÓN DE NÓMINAS EN LA EMPRESA	2	100	1		M	
ADGD71	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GLOBAL CON ERPS	2	115	1		M	
ADGD78	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS EN EL ENTORNO LABORAL	2	90	1		M	
ADGD79	CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE	3	35	1		M	
ADGD82	ENTORNO Y ESTRATEGIA EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2	20	1		M	
ADGD90	EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD	2	20	2		M	
ADGD92	CONTABILIDAD GENERAL, SAGE 50 Y FISCALIDAD	2	120	1	Sí	M	
ADGG0003	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	1	40	1		M	
ADGG0008	MARKETING DIGITAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS	2	8	1		M	
ADGG0013	ANÁLISIS DE DATOS APLICADO A LAS REDES SOCIALES	3	40	1		M	
ADGG0015	LIDERAZGO PARA LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL TEAL	3	96	1		M	
ADGG06	DIGITALIZACIÓN Y RRSS COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA.	1	100	1	Sí	M	
ADGG10	VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	2	30	2		M	
ADGG12	GUIÓN, CONTENIDO Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	2	20	1		M	
ADGG15	TECNICAS DE REDACCION Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS	1	60	1		M	
ADGG16	WORD BASICO 2016 (ACCESIBLE)	1	25	2		M	
ADGG17	MS EXCEL BASICO 2016 (ACCESIBLE)	1	25	2		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
ADGG22	MS POWERPOINT 2016 (ACCESIBLE)	1	25	2		M	
ADGG23	GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA UTILIZANDO UN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA EMPRESARIAL/ADG	2	60	1	SÍ	M	
ADGG24	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS CON PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADO	1	50	1		M	
ADGN0005	FINANZAS DE EMPRESA PARA NO FINANCIEROS	2	40	1		M	
ADGN0015	BLOCKCHAIN EN EL MERCADO FINANCIERO	3	150	2		M	
ADGN15	FACTURACIÓN EN LA EMPRESA CON UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL	1	45	1		M	
ADGN16	FISCALIDAD EN LAS PYMES Y USO DE PROGRAMA DE GESTIÓN FISCAL INTEGRADO	1	60	1	SÍ	M	
ADGN18	DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 2	2	200	1	SÍ	M	
ADGN21	DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS NIVEL 3	1	150	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS							
AFDA0008	DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE ESCALADA RECREATIVA ORIENTADA HACIA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE	2	60	1		A	
AFDA0009	DINAMIZAR Y GESTIONAR PERSONAS Y GRUPOS EN ACTIVIDADES DE TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE	2	40	1		M	
AFDA0010	PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA INICIACIÓN AL PIRAGUISMO	2	40	1		M	
AFDA0011	OBSERVACIÓN DE LA FLORA EN EL MEDIO NATURAL COMO UN RECURSO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	2	32	1		M	
AFDA0012	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA EN EL MEDIO NATURAL COMO UN RECURSO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	2	32	1		M	
AFDA0013	INICIACIÓN A LA ESCALADA ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	2	56	1		A	
AFDA0015	BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA	2	240	1		M	
AFDA0043	PROGRESIÓN VERTICAL Y RESCATE EN ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO: DESCENSO DE CAÑONES	2	40	1		M	

VALERO HUESCAR, PILAR
 09/09/2025 14:31:06
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
AFDA0044	ACTUALIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE GUIAJE Y RESCATE EN BARRANCOS	2	40	1		M	
AFDA0049	ACTIVIDAD FÍSICA PARA COLECTIVOS ESPECIALES Y TERCERA EDAD	1	100	1		A	
AFDA0050	ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS PARA PERSONAS MAYORES	2	70	1		A	
AFDA01	MONITORIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VELA CON EMBARCACIONES DE APAREJO FIJO	2	100	1	SÍ	M	
AFDA02	MASAJE DEPORTIVO	3	50	1		M	
AFDA04	ACTIVIDADES BÁSICAS EN ITINERARIOS DE INICIACIÓN DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	1	125	2	SÍ	M	
AFDP0001	MASAJE CYRIAX MASAJE TRANSVERSO PROFUNDO	3	40	1		M	
AFDP02	PROTOCOLO DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS EN AUTOBUSES	1	24	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA							
AGAJ0004	JARDINERÍA VERTICAL	2	30	1		M	
AGAJ0005	JARDINERÍA Y FLORICULTURA	1	25	1		M	
AGAJ0008	DISEÑO DE JARDINES DE BAJOS REQUERIMIENTOS HÍDRICOS	3	60	1		A	
AGAJ01	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE JARDINERÍA	1	125	2		M	
AGAR0015	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA TOPOGRAFÍA FORESTAL	3	40	1		A	
AGAR0016	TOPOGRAFÍA FORESTAL: CARTOGRAFÍA BÁSICA Y SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	3	30	1		M	
AGAU0003	PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA	2	30	1		M	
AGAU0005	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	1	25	1		M	
AGAU0016	ABONO Y FERTILIZACIÓN EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	1	20	1		M	
AGAU0038	PIX4D MAPPER APLICADO A LA TOPOGRAFÍA Y LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN	3	35	1		M	
AGAU0039	MANEJO DEL TRACTOR Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA CONDUCCIÓN	1	10	1		M	
AGAU26	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	1	10	2		A	
AGAU28	FORMACIÓN INTEGRAL PARA TRABAJADORES DE ALMACÉN HORTOFRUTICOLA	2	40	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
AGAU47	EL SUELO COMO NÚCLEO DE LA SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA	2	30	2		M	
AGAU48	OPTIMIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS INCORPORADAS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA	2	15	1		M	
AGAN0026	ESPECIALISTA EN ECONOMÍA CIRCULAR APLICADA A LA GANADERÍA.	3	200	1		M	
AGAN0028	TRAZABILIDAD ECOLÓGICA EN EL SECTOR GANADERO.	3	200	1	SÍ	A	
AGAN0030	INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS.	3	160	1		M	
AGAN0031	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GANADERÍA.	1	150	1	SÍ	A	
AGAR0005	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUES.	1	100	1	SÍ	A	
AGAR0009	CADENA DE SUMINISTROS FORESTAL ECOLÓGICA.	3	150	1	SÍ	A	
AGAU0001	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL PILOTO APLICADOR	1	90	1		M	
AGAU0004	MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	2	60	1		M	
AGAU0019	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA	1	150	1	SÍ	A	
AGAU0021	ESPECIALISTA EN ECONOMÍA CIRCULAR APLICADA A LA AGRICULTURA	3	200	1		M	
AGAU0028	AGROINFORMÁTICA PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	3	200	1		M	
AGAU0030	INTRODUCCIÓN A LA AGRICULTURA VERTICAL	1	150	1		M	
AGAU0031	INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN	3	160	1		M	
AGAU0035	TELEDETECCIÓN APLICADA A LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN CON DATOS DE SATÉLITE Y DRONES	3	60	1		A	
FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS							
ARGG0001	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO GRÁFICO CON SOFTWARE LIBRE.	2	140	2		M	
ARGG0002	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD) PARA TELECOMUNICACIONES	2	192	1		M	
ARGG0004	DISEÑO INDUSTRIAL	2	40	1		M	
ARGG0016	DISEÑO ASISTIDO AUTOCAD 3D	3	20	1		M	
ARGG0017	HERRAMIENTAS DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CON AUTOCAD	3	20	1		M	
ARGG02	HERRAMIENTAS AVANZADAS DE ADOBE ILLUSTRATOR	3	120	2	SÍ	M	
ARGG03	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR EN 2D Y 3D	3	130	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
ARGN0001	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MULTIMEDIA	2	50	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: ARTES Y ARTESANÍAS							
ARTA01	BORDADOS EN SEDA Y ORO	1	700	2		M	
ARTR0002	INTERVENCIÓN EN LA RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AZULEJERÍA	2	350	1		M	
ARTR0003	INTERVENCIÓN EN RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERÁMICA	2	325	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING							
COML0004	OPERACIONES DE MANIPULADO Y EMPAQUETADO DE ARTICULOS DIVERSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	80	1		M	
COML0007	GESTIÓN DE FLOTAS Y RUTAS: OPTIMIZACIÓN	1	10	1		A	
COML0008	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	1	20	1		M	
COML0009	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	1	20	1		M	
COML0011	ODS Y AGENDA 2030 EN EL SECTOR DE LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE	3	30	1		M	
COML0012	TÉCNICAS DE PAQUETERÍA	1	30	1		M	
COML0020	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS TRANSPALETA Y APILADORA (CATEGORÍA I, TIPOS 1 Y 3)	1	18	1		M	
COML0021	RENOVACIÓN EN OPERACIONES DE CARRETILLAS ELEVADORAS TRANSPALETA Y APILADORA (CATEGORÍA I, TIPOS 1 Y 3)	1	10	1		M	
COML0022	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL CON CARGA EN VOLADIZO (CATEGORÍA II, TIPO 4)	1	22	1		M	
COML0023	RENOVACIÓN EN OPERACIONES DE CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL CON CARGA EN VOLADIZO (CATEGORÍA II, TIPO 4)	1	11	1		M	
COML0024	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL (CATEGORÍA II, TIPO 6)	1	22	1		M	
COML0025	RENOVACIÓN EN OPERACIONES DE CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL (CATEGORÍA II, TIPO 6)	1	11	1		M	
COML02	TRANSFORMACIÓN LOGÍSTICA EN UN ENTORNO DE INDUSTRIA 4.0	3	25	1		M	
COML06	ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS DE TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	3	30	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
COML07	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RUTAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL TRANSPORTE	3	30	1		M	
COML11	OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE58451	2	16	1		M	
COML13	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCKS CON PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA	1	50	1	SÍ	M	
COML16	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	1	21	1		M	
COML19	INGLÉS TÉCNICO PARA LOGÍSTICA	3	30	2		M	
COMM0001	AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	2	80	1		M	
COMM0006	MARKETING ON LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	2	30	1		M	
COMM0011	TIENDA VIRTUAL Y GESTIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	3	35	1		M	
COMM0012	MARKETING PARA EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	2	40	1		M	
COMM0014	NEUROMARKETING	2	35	1		M	
COMM0015	DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES	2	30	1		M	
COMM0016	PROMOCIÓN Y NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES	2	40	1		M	
COMM0017	PLAN DE MARKETING PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	2	30	1		M	
COMM0018	COMERCIO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES	3	50	1		M	
COMM0019	GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA EMPRESA	3	50	1		M	
COMM0022	MARKETING DIRECTO Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	1	25	1		M	
COMM0032	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: USO Y APLICACIONES DE CHATGPT EN EL ENTORNO DIGITAL	2	60	1		M	
COMM0034	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB COMERCIAL CON DIVI	2	90	1		M	
COMM0035	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: USO DE LA NUEVA APLICACIÓN X EN MARKETING	2	40	1		M	
COMM0036	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: MARKETING EN REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA	2	90	1		A	
COMM0037	MARKETING SOSTENIBLE Y RESPONSABLE	2	60	1		A	
COMM0041	ESTRATEGIAS DE MARKETING EN MERCADOS EMERGENTES	1	60	1		M	

09/09/2025 14:31:06

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los techos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
COMM0042	PERSONALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	60	1		M	
COMM0043	ESTRATEGIA DE MARKETING: LIVE SHOPPING O VENTA ONLINE EN TIEMPO REAL.	1	60	1		M	
COMM01	CIBERSEGURIDAD Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) APLICADO AL COMERCIO ELECTRÓNICO	3	40	2		M	
COMM03	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN PYMES. COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURO	3	50	1		M	
COMM04	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MARKETING	3	50	1		M	
COMM05	METODOLOGÍAS ÁGILES EN MARKETING PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS	3	50	1		M	
COMM06	MARKETING ESTRATÉGICO DIGITAL	3	50	1		M	
COMM15	ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	3	130	1	SÍ	M	
COMM18	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	3	200	2		M	
COMM19	TELEMARKETING	1	40	1		M	
COMM27	DIGITAL MARKETING & AUTOMATION MARKETING	2	60	2		M	
COMM37	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING	2	60	1		M	
COMM41	MARKETING EN BUSCADORES: SEO, SEM Y ANALÍTICA WEB	3	45	2		M	
COMM45	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	1	125	3	SÍ	M	
COMT0009	GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIO EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	1	40	1		M	
COMT0010	CRM COMO HERRAMIENTA DE TELEMARKETING	1	65	1		A	
COMT0012	ATENCIÓN A LA CLIENTELA DEL PEQUEÑO COMERCIO EN LENGUA EXTRANJERA, ALEMÁN	2	30	1		M	
COMT0014	ATENCIÓN A LA CLIENTELA DEL PEQUEÑO COMERCIO EN LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS	2	30	1		M	
COMT0016	TÉCNICAS PARA LA VENTA Y HABILIDADES COMERCIALES	2	40	1		M	
COMT0023	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN COMERCIO MINORISTA	2	30	1		A	
COMT06	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL MARKETING EN EL COMERCIO	2	50	1		M	
COMT07	GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	2	20	2		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
COMT14	PROSPECCIÓN COMERCIAL Y PLANIFICACIÓN DE VENTAS	2	60	1		M	
COMM0033	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADAS AL COMERCIO TRADICIONAL	2	60	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES. Digitales/Ofimática/TIC							
CTRD0004	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN DISPOSITIVOS MÓVILES.	1	26	1		M	
CTRD0005	BUSQUEDA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN DISPOSITIVOS MÓVILES	1	26	1		M	
CTRD0006	HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	1	26	1		M	
CTRD0007	COMPETENCIAS BÁSICAS EN RELACIÓN A LA OFIMÁTICA	1	30	1		M	
CTRD0008	HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO EN RED	2	12	1		M	
CTRD0010	INICIACIÓN AL TRABAJO CON HOJAS DE CÁLCULO	1	40	1		M	
CTRD0015	LINKEDIN: FUNCIONALIDADES, POSICIONAMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL	1	12	1		M	
CTRD0016	TIKTOK PARA EMPRESAS	1	12	1		M	
CTRD0017	TWITTER PARA EL NEGOCIO	1	12	1		M	
CTRD0018	WHATSAPP BUSINESS PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES	1	12	1		M	
CTRD0022	OFIMÁTICA: APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1	60	1		M	
CTRD0024	MICROSOFT ACCESS 2019 - NIVEL 1 MOS-500: MICROSOFT ACCESS EXPERT	1	45	1		M	
CTRD0025	MICROSOFT EXCEL 2019 NIVEL 1 - MOS-200: EXCEL ASSOCIATE	1	45	1		M	
CTRD0026	MICROSOFT EXCEL 2019 NIVEL 2 - MOS-201: EXCEL EXPERT	2	45	1		M	
CTRD0029	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: VISIONADO POR ORDENADOR	2	160	1		M	
CTRD0030	CIBERSEGURIDAD BÁSICA	1	60	1		M	
CTRD0031	CIBERSEGURIDAD AVANZADA	3	110	1		M	
CTRD0032	CIBERSEGURIDAD DEFENSIVA Y OFENSIVA	3	200	1		M	
CTRD0035	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: APLICACIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2	50	1		M	
CTRD0038	CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN CREADOS MEDIANTE PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN. NIVEL AVANZADO.	2	120	1		M	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
CTRD0039	INTRODUCCIÓN A CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN CREADOS MEDIANTE PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN	1	60	1		A	
CTRD0040	HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN	3	60	1		M	
CTRD0042	USO BÁSICO DE PROGRAMAS DE OFIMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	26	1		M	
FCOI01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	2	10	1		M	
FCOI02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	1	25	1		M	
FCOI05	GESTIÓN Y APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA	4	345	1		M	
FCOI06	INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	1	26	1		M	
FCOI07	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	1	26	1		M	
FCOI08	INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	1	40	1		M	
FCOI10	BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL BÁSICO	1	40	1		M	
FCOI11	BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL INTERMEDIO	1	40	1		M	
FCOI12	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL AVANZADO	3	40	1		M	
FCOI13	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	1	40	1		M	
FCOI14	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	1	40	1		M	
FCOI15	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	1	40	1		M	
FCOI16	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN. NIVEL INTERMEDIO	2	40	1		M	
FCOI18	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	1	40	1		M	
FCOI19	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	2	40	1		M	
FCOI20	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL AVANZADO	3	40	1		M	
FCOI21	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	1	40	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
FCOI22	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	2	40	1		M	
FCOI23	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL AVANZADO	3	40	1		M	
FCOI24	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	1	40	1		M	
FCOI25	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	2	40	1		M	
FCOI26	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL AVANZADO	3	40	1		M	
FCOI27	APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL INICIAL	1	40	1		M	
FCOI28	APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL AVANZADO	2	40	1		M	
FCOI29	TELETRABAJO: HERRAMIENTAS Y RENTABILIDAD	2	30	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Emprendimiento							
CTRE0002	EMPREDIMIENTO	2	30	1		M	
CTRE0005	EMPREDIMIENTO Y HERRAMIENTAS CON ENFOQUE EN LA SOSTENIBILIDAD	2	30	1		M	
CTRE0009	DESARROLLO DE COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPREDIMIENTO	1	20	1		M	
CTRE0011	GESTIÓN DE LA MENTALIDAD EN EL PROCESO DE EMPREDIMIENTO	1	20	1		M	
CTRG0003	REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	10	1		M	
CTRG0005	GESTIÓN DEL TIEMPO Y PRODUCTIVIDAD	2	30	1		M	
CTRG0007	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	1	30	1		M	
CTRG0008	TRABAJO EN EQUIPO	2	30	1		M	
CTRG0011	LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	1	80	1	Sí	M	
CTRG0012	CURSO BÁSICO DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	20	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Recursos humanos/Relaciones laborales							
CTRH0008	LA MEDIACIÓN COMO VÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	4	210	2		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Promoción de la igualdad							
CTRI0004	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD. NIVEL INICIAL	2	20	1		M	
CTRI0005	ELABORACIÓN, ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD. NIVEL SUPERIOR	2	30	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
CTRI0009	SENSIBILIZACIÓN EN GENERO Y PLANES DE IGUALDAD	1	60	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Idiomas/Lingüísticas							
CTRL0001	ESPAÑOL NIVEL A2	1	150	1		M	
CTRL0003	INGLÉS EMPRESARIAL	1	60	1		M	
CTRL0005	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA PARA EL EMPLEO NIVEL 2	2	120	1		M	
CTRL0011	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) NIVEL 3	3	180	1		M	
CTRL0013	ITALIANO BÁSICO	1	100	1		M	
CTRL0014	ALEMÁN BÁSICO.	1	100	1		M	
CTRL0015	CHINO BÁSICO	1	100	1		M	
CTRL0016	FRANCÉS BÁSICO	1	100	1		M	
CTRL0017	PORTUGUÉS BÁSICO	1	110	1		M	
CTRL0018	ALEMÁN INTERMEDIO	2	100	1		M	
CTRL0019	FRANCÉS INTERMEDIO	2	100	1		M	
CTRL0022	INGLÉS CONVERSACIONAL AVANZADO	2	40	1		M	
CTRL0023	INGLÉS CONVERSACIONAL INTERMEDIO	2	25	1		M	
CTRL0024	PRESENTACIONES ORALES TÉCNICAS EN INGLÉS	2	30	1		M	
CTRL0027	FRANCÉS C.1	2	240	1		M	
CTRL0028	INGLÉS C.2	2	240	1		M	
CTRL0029	PORTUGUÉS B1	2	240	1		M	
CTRL0030	PORTUGUÉS B2	2	240	1		M	
CTRL0032	FRANCÉS CONVERSACIONAL INTERMEDIO	2	25	1		M	
CTRL0033	ESPAÑOL NIVEL B1	1	240	1		M	
CTRL0034	INICIACIÓN A LA LENGUA CASTELLANA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL	1	60	1		M	
CTRL0035	LENGUA CASTELLANA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL: NIVEL BÁSICO	1	120	1		M	
CTRL0036	ESPAÑOL CONVERSACIÓN INTERMEDIO	1	60	1		M	
CTRL0037	ESPAÑOL CONVERSACIÓN ALTO	1	120	1		M	
CTRL0038	ESPAÑOL CONVERSACIÓN INICIAL	1	30	1		M	
CTRL0061	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA NIVEL USUARIO BÁSICO A1	2	60	1		A	
FCOE02	ATENCIÓN AL CLIENTE EN INGLÉS EN EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN	2	40	1		M	
FCOE04	INGLÉS AERONÁUTICO	2	20	1		M	
FCOE08	FRANCÉS PARA PROFESIONALES	2	60	1		M	
FCOE09	INGLÉS INICIAL	1	31	1		M	
FCOE10	INGLÉS INTERMEDIO	1	36	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
FCOE11	INGLÉS AVANZADO	2	40	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Medioambiente							
CTRM0001	COMPETENCIAS BÁSICAS EN SOSTENIBILIDAD PARA EL EMPLEO. GREENCOMP	1	40	1		M	
FCOA07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	1	15	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Orientación							
CTRO0002	HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL	1	30	1		M	
CTRO0007	INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO	1	80	1		M	
CTRO0009	APLICACIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE USO EN ORIENTACIÓN LABORAL.	2	120	1		M	
CTRO0010	HABILIDADES PROFESIONALES SOFTSKILLS.	1	60	1		M	
CTRO0017	PSICOLOGÍA DIGITAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	1	60	1		A	
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	1	10	1		M	
FCOO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	1	30	1		M	
FCOO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	1	35	1		M	
FCOO11	SOFT SKILLS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS EMPRESAS	3	25	1		M	
FCOO13	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROFESIONALES	1	30	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Habilidades personales y sociales							
CTRP0006	MINDFULNESS	1	30	1		M	
CTRP0007	COMUNICACIÓN NO VIOLENTA	1	30	1		M	
CTRP0008	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	1	30	1		M	
CTRP0009	TÉCNICAS DE MANEJO EN LA COMUNICACIÓN VERBAL DELANTE DE UNA SITUACIÓN POTENCIALMENTE VIOLENTA	1	20	1		M	
CTRP0011	HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	1	30	1		M	
CTRP0012	HERRAMIENTAS DE COACHING. NIVEL I	1	30	1		M	
CTRP0013	TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	1	20	1		M	
CTRP0014	HERRAMIENTAS DE COACHING. NIVEL II	1	30	1		M	
CTRP0015	ASPECTOS BÁSICOS DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN	2	30	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
CTRP0019	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO	1	175	1		M	
CTRP0022	EL LIDERAZGO EN LA ERA DIGITAL	3	40	1		M	
CTRP0023	CLAVES Y ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN AL CLIENTE	3	20	1		M	
CTRP0025	POTENCIA TU CREATIVIDAD	3	40	1		M	
CTRP0027	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1	45	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Calidad							
CTRQ0001	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: LA NORMA ISO 9001	2	30	1	SÍ	M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Prevención de riesgos laborales y salud laboral							
CTRR0001	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR NAVAL EN LA INDUSTRIA 4.0	2	40	1		M	
CTRR0003	PERSONAL CON FUNCIONES DE DELEGADO DE PREVENCIÓN	2	30	1		M	
CTRR0005	GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA	2	30	1		M	
CTRR0008	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	1	30	1		M	
CTRR0009	EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS PARA RECURSOS PREVENTIVOS Y EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	1	20	1		M	
CTRR0011	RECICLAJE DE PRIMEROS AUXILIOS	1	10	1		M	
CTRR0012	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL BÁSICO SEGÚN NORMATIVA DEL SECTOR	1	50	1		M	
CTRR0014	GESTIÓN DEL ESTRÉS Y TRABAJO BAJO PRESIÓN	2	20	1		M	
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	30	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Transición ecológica							
CTRT0003	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR	1	21	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Seguridad alimentaria							
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	10	1		M	
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Competencias básicas para la empleabilidad							
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N3	3	200	1		M	
FCOV05	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	2	180	1		M	
FCOV06	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	3	180	1		M	
FCOV07	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N2	2	180	1		M	

09/09/2025 14:31:06
 VALERO HUESCAR, PILAR
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
FCOV08	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS)N3	3	180	1		M	
FCOV09	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N2	2	180	1		M	
FCOV10	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N3	3	180	1		M	
FCOV22	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	2	120	1		M	
FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS:COMUNICACIÓN EN LENG	2	240	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA							
ELEE0014	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS. INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED Y DE AUTOCONSUMO	1	300	1	SÍ	M	
ELEE0016	MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS	1	90	1	SÍ	M	
ELEE0021	FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD	1	60	1		A	
ELEE0022	MONTAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN VIVIENDAS	1	80	1		A	
ELEE03	INSTALACIÓN PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (IRVE)	2	80	1	SÍ	M	
ELEE04	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	1	125	2		M	
ELEM0003	ROBÓTICA AUTÓNOMA Y COLABORATIVA	2	40	1		M	
ELEM02	CIBERSEGURIDAD EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	3	35	1		M	
ELEM04	MANTENIMIENTO REMOTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS	2	350	1		A	
ELEQ0001	INTALACIONES ELÉCTRICAS, IRVE TELECOMUNICACIONES Y RENOVABLES	1	720	1		M	
ELEQ0009	AUTÓMATAS PROGRAMABLES	3	20	1		M	
ELES0019	OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE, TENDIDO, CONEXIÓN, COMPROBACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES EN VIVIENDAS Y LOCALES	1	280	1		A	
ELES0020	OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE, CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y DOMÓTICAS EN EDIFICIOS	1	260	1		A	
ELES02	INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS IOT EN EDIFICIOS INTELIGENTES	3	125	1	SÍ	M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
ELES04	IOT INDUSTRIAL: DISPOSITIVOS INTELIGENTES	3	200	2		M	
FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA							
ENAA0011	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	1	8	1	SÍ	M	
ENAA0014	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ABASTECIMIENTO	1	30	1		M	
ENAC0011	CÁLCULOS PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES Y DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.	3	62	1	SÍ	M	
ENAC0015	GENERACIÓN RENOVABLE Y GESTIÓN DE LA DEMANDA ELÉCTRICA	4	90	1		M	
ENAC0023	HIDROGENO RENOVABLE	3	35	1		M	
ENAC11	HIDRÓGENO VERDE: PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y APLICACIONES	4	120	1	SÍ	M	
ENAE0003	MONTAJE DE PLACAS SOLORES FOTOVOLTAICAS	2	540	1	SÍ	M	
ENAE0008	PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE Y APLICACIONES DEL HIDRÓGENO VERDE	3	120	1	SÍ	M	
ENAE0009	PREPARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE	2	30	1		M	
ENAE0012	ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GESTIÓN ENERGÉTICA	3	65	1	SÍ	M	
ENAE0013	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	3	80	1	SÍ	M	
ENAE0014	INTRODUCCIÓN A LAS ENERGÍAS RENOVABLES	3	50	1		M	
ENAE0015	INTRODUCCIÓN A LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGROPECUARIO	2	15	1		M	
ENAE0017	SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS.	3	40	1		M	
ENAE0022	ACTIVIDADES AUXILIARES EN EL MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	1	100	1	SÍ	M	
ENAE0031	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INVERNADEROS FOTOVOLTAICOS	2	200	1	SÍ	M	
ENAE0044	ARCGIS APLICADO A INGENIERÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES	3	80	1		A	
ENAE02	TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	3	90	1	SÍ	M	
FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL							
EOCB0001	SOSTENIBILIDAD EN LA PINTURA DECORATIVA E INDUSTRIAL	2	30	1		M	
EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	1	270	1		M	
EOCB0012	CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS CON BLOQUE DE HORMIGÓN CELULAR	1	90	1	SÍ	M	

09/09/2025 14:31:06

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-ddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
EOCB0025	SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS EN ALTURA SOBRE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	2	40	1		M	
EOCB0032	FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	2	35	1		M	
EOCB0033	NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN	1	20	1		M	
EOCB0035	OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	1	116	1		A	
EOCB0036	REVESTIMIENTOS CON MORTEROS MONOCAPA	1	50	1	SÍ	M	
EOCB0038	ALBAÑILERÍA	1	120	1	SÍ	A	
EOCB0039	IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	1	50	1		A	
EOCB0049	MANEJO DE EXOSQUELETOS PARA PINTURA	2	70	1	SÍ	A	
EOCB0050	MANEJO DE EXOSQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	2	70	1	SÍ	A	
EOCB01	BIOCONSTRUCCIÓN	2	498	2	SÍ	M	
EOCB06	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	1	440	1	SÍ	M	
EOCE0001	TÉCNICAS DE ENCOFRADO	2	378	1	SÍ	M	
EOCE0002	OPERARIO/A ENCOFRADOR Y FERRALLISTA	1	560	2	SÍ	M	
EOCJ0003	OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE TRASDOSADOS SEMIDIRECTOS DE PLACA DE YESO LAMINADO	1	60	1		M	
EOCJ0004	OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE TRASDOSADOS DIRECTOS DE PLACA DE YESO LAMINADO	1	60	1		M	
EOCJ0005	OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE FALSOS TECHOS CONTINUOS DE PLACA DE YESO LAMINADO	1	60	1		M	
EOCJ0026	NUEVAS TENDENCIAS Y TECNOLOGÍAS EN MONTAJE DE MATERIALES CONSTRUCTIVOS	2	75	1	SÍ	M	
EOCJ0034	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN MONTAJE DE SUELOS RADIANTES PARA CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	1	160	1	SÍ	M	
EOCJ0035	AUTOMATIZACIÓN Y EFICIENCIA EN MONTAJE EN EDIFICACIONES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	120	1	SÍ	M	
EOCJ0036	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CUBIERTAS VERDES PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA	2	150	1	SÍ	M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
EOCJ0044	IMPERMEABILIZACIÓN CON MEMBRANAS DE LÁMINAS BITUMINOSAS EN CUBIERTAS	1	60	1	SÍ	A	
EOCJ0045	IMPERMEABILIZACIÓN CON MEMBRANAS DE LÁMINAS SINTÉTICAS EN CUBIERTAS	1	60	1		A	
EOCJ01	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON MADERA	2	80	1	SÍ	M	
EOCO0002	CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	3	80	1	SÍ	M	
EOCO0003	HERRAMIENTAS DIGITALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ARQUITECTURA 4.0.	2	80	1		M	
EOCO0011	VERIFICACIÓN DE CALIDAD	3	20	1		M	
EOCO0036	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	1	60	1		M	
EOCO0046	APLICACIONES BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) PARA OBRA CIVIL	3	120	1		M	
EOCO07	APLICACION DE LA ECONOMIA CIRCULAR A LA CONSTRUCCION	3	240	1		M	
EOCO19	APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN EDIFICACIÓN	3	300	2	SÍ	A	
ITEOC0005	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS: ALBAÑILERÍA	1	170	1	SÍ	M	
ITEOC0006	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS: ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	1	280	1	SÍ	M	
ITEOC0007	MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA	1	130	1	SÍ	M	
ITSAF0043	MANEJO DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA Y CARRETILLA ELEVADORA	2	76	1	SÍ	M	
FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA							
FMEC0001	CARPINTERO METALICO DE ALUMINIO Y PVC	1	720	1	SÍ	M	
FMEC0002	SOLDADURA ELÉCTRICA CON ELECTRODO REVESTIDO	2	20	1	SÍ	M	
FMEC0006	SOLDADURA BÁSICA CON MIG-MAG Y ELECTRODO REVESTIDO	1	200	1	SÍ	M	
FMEC0007	SOLDADURA MAG CON HILO SÓLIDO (GMAW) E HILO TUBULAR CON NÚCLEO FUNDENTE (FCAW)	1	280	1	SÍ	M	
FMEC0008	CALDERERIA Y SOLDADURA NAVAL	1	300	1	SÍ	M	
FMEC0014	SOLDADURA TIG EN ALEACIONES DE ALUMINIO	2	40	1	SÍ	M	
FMEC0016	SOLDADURA TIG EN ACERO INOXIDABLE	2	40	1	SÍ	M	
FMEC0019	INTERPRETACIÓN DE PLANOS MECÁNICOS Y DE CALDERERÍA	2	60	1	SÍ	A	
FMEC10	CALDERERO TUBERO	2	710	1	SÍ	M	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-ddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
FMEH0003	DISEÑO Y MECANIZACIÓN POR ORDENADOR SOLIDWORKS	1	60	1		M	
FMEH0012	DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS INDUSTRIALES CON CAD-CAM	3	250	1	SÍ	M	
FMEH0013	OPERACIONES BASICAS Y PROCESOS DE MECANIZADO	1	266	1	SÍ	M	
FMEM0021	SOLDADURA POR ELECTRODO REVESTIDO (SMAW)	1	60	1	SÍ	M	
FMEM0029	DISEÑO MECÁNICO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD PARAMÉTRICO)	3	410	1	SÍ	M	
FMEM0031	COMPETENCIAS EMERGENTES EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA FABRICACIÓN MECÁNICA	1	14	1		M	
FMEM03	MECANIZACIÓN CON TORNO CNC	2	40	2		M	
FMEM04	DISEÑO DE PIEZAS DE INYECCIÓN DE PLÁSTICO PARA EL SECTOR DE AUTOMOCIÓN CON CATIAV5	3	80	1		M	
FMEM05	PROGRAMACIÓN CAD-CAM CON MASTERCAM	2	60	1		M	
FMEM08	DISEÑO 3D Y 2D EN CATIAV5	3	60	1		M	
FMEM09	DISEÑO AVANZADO 3D Y 2D EN CATIA V5	3	60	1		M	
FMEM13	DISEÑO DE PIEZAS MECANICAS E IMPRESION DE PROTOTIPOS EN 3D	2	200	2	SÍ	M	
ITFME0002	MECANIZADO TORNO Y FRESADORA	2	71	1		A	
FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA							
HOTA0003	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO	1	65	1	SÍ	M	
HOTA0005	IMPLANTACIÓN MARCA Q DE CALIDAD	1	60	1		M	
HOTA0006	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA	1	75	1	SÍ	M	
HOTA0013	ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR HOTELERO	3	225	1		M	
HOTR0004	IDENTIFICACIÓN DE ALÉRGENOS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	1	10	1		M	
HOTR0008	COCINA BÁSICA	1	80	1		M	
HOTR0011	COCINA PARA RESTAURACIÓN COLECTIVA I	1	70	1		M	
HOTR0013	COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	1	75	1		M	
HOTR0020	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	1	75	1	SÍ	M	
HOTR0034	PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	1	40	1		M	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
HOTR0038	PASTELERÍA: POSTRES PARA RESTAURACIÓN	1	20	1		M	
HOTR0041	COCINA ITALIANA	1	65	1		M	
HOTR0047	COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	1	75	1	SÍ	M	
HOTR0048	COCINA PARA CELÍACOS	1	35	1		M	
HOTR0053	ELABORACIONES BÁSICAS PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA	1	100	1		A	
HOTR0056	INGLÉS RESTAURACIÓN	1	110	1	SÍ	M	
HOTR0059	COCINA DE LA PASTA, ARROCES, LEGUMBRE Y HORTALIZAS	1	100	1		M	
HOTR0067	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA	1	60	1		M	
HOTR0079	GESTIÓN SOSTENIBLE DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y/O ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	3	40	1		M	
HOTR01	ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA	1	60	1		M	
HOTR0101	PRESENTACIÓN DE UN BUFFET DE PASTELERÍA	2	12	1		M	
HOTR51	COCINA Y RESTAURACION BASICA	1	120	1		M	
HOTR52	ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA	1	95	1		M	
HOTR56	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO DE SALA	1	125	2		M	
HOTT0015	INGLÉS PROFESIONAL PARA EL TURISMO	3	60	1		M	
HOTT0018	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS	1	30	1		M	
HOTT0019	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS	1	30	1		M	
HOTT0020	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, ALEMÁN	1	30	1		M	
HOTT0032	EXPERIENCIAS DIGITALES INMERSIVAS EN EL TURISMO SOSTENIBLE	2	258	1	SÍ	A	
HOTU0002	ECOTURISMO	1	60	1		M	
HOTR0046	MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	1	75	1	SÍ	M	
HOTT0028	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL ENOTURÍSTICO	3	120	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIA EXTRACTIVA							
IEXD0002	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PALA CARGADORA, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y DÚMPER EN EXPLOTACIONES MINERAS A CIELO ABIERTO	1	510	1	SÍ	M	
IEXD03	PROGRAMACIÓN CAD-CAM DE SÓLIDOS 3D Y MANEJO DE MÁQUINAS DE CNC PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS	1	60	1		M	
IEXD04	PROGRAMACION CAD-CAM DE MAQUINAS DE CNC PARA EL _L DISEÑO	1	60	1		M	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
	Y ELABORAC DE PROD PIED NATURAL Y DERI						
IEXM02	GESTIÓN DE RESIDUOS EN LAS ACTIVIDADES MINERAS	2	60	1	SÍ	M	
IEXM05	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	1	435	1	SÍ	M	
IEXM06	MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL DUMPER/VOLQUETE EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	1	460	1		M	
IEXM07	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA PALA CARGADORA EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	1	420	1	SÍ	M	
FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES							
IFCD0005	PROGRAMADOR JAVA SE PROFESIONAL EN CLOUD	3	240	2	*	M	ORACLE
IFCD0006	EXPERTO EN ORACLE ANALYTICS CLOUD Y BUSINESS INTELLIGENCE	3	280	2	*	A	ORACLE
IFCD0010	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y PROGRAMACIÓN WEB	2	250	1	SÍ	M	
IFCD0011	DESARROLLO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS CON PYTHON	3	150	2	SÍ	M	
IFCD0020	DESARROLLO DE APLICACIONES Y DEVOPS CON GOOGLE CLOUD PLATFORM	3	180	1	*	M	GOOGLE
IFCD0021	FULLSTACK JÚNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA	2	260	1	SÍ	M	
IFCD0022	FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT	2	260	1	SÍ	M	
IFCD0023	FULLSTACK JÚNIOR WEB DEVELOPER CON C#	2	260	2	SÍ	M	
IFCD0024	FULLSTACK WEB DEVELOPER CON ANGULAR Y LARAVEL	2	260	2	SÍ	M	
IFCD0025	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	2	220	1	SÍ	M	
IFCD0032	PROGRAMACIÓN EN C++	1	120	1	SÍ	M	
IFCD0042	UNITY CERTIFIED USER, PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON UNITY	2	60	1		M	
IFCD0045	MICROSOFT 365 CERTIFIED: SECURITY ADMINISTRATOR ASSOCIATE	2	60	1		M	
IFCD0047	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMATIZADOS	2	32	1		M	
IFCD0049	MAQUETACIÓN WEB FRONTEND PARA PROYECTOS MULTIDIOMA	2	40	2		M	
IFCD0050	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB (AVANZADO)	2	80	2	SÍ	M	
IFCD0063	APLICACIONES INDUSTRIALES DEL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2	40	1		M	

VALERO HUESCAR, PILAR
 09/09/2025 14:31:06
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
IFCD0068	DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN CON ADOBE ILLUSTRATOR	2	40	1		M	
IFCD0071	ANÁLISIS DEL BLOCKCHAIN EN LA INDUSTRIA 4.0	3	8	1		M	
IFCD0072	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB.BÁSICO	2	60	1		M	
IFCD0077	DATA ENGINEERING & INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	960	1		M	
IFCD0083	DISEÑO Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2	1200	1	SÍ	M	
IFCD0086	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE	3	160	1	SÍ	M	
IFCD0088	SATÉLITES Y DRONES – ANÁLISIS DE IMÁGENES	3	160	1		M	
IFCD0090	SATÉLITES Y DRONES - EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN	3	60	1		M	
IFCD0091	GESTIÓN DE ESPACIOS DE DATOS EN LA UNIÓN EUROPEA	3	80	1		M	
IFCD0095	DESPLIEGUES EN RED HAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM	3	200	1	*	M	RED HAT
IFCD0096	CREACIÓN DE GRÁFICOS Y ANIMACIÓN CON 3DS MAX	3	50	1		M	
IFCD0101	HERRAMIENTAS DE IA EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	3	50	1		M	
IFCD0102	AWS MACHINE LEARNING E IA GENERATIVA	3	220	1	*	M	AWS
IFCD0103	DESARROLLADOR AWS Y DEVOPS CON IA GENERATIVA	3	300	1	*	M	AWS
IFCD0114	DESARROLLADOR ESPECIALISTA DE AZURE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	350	1	*	M	AZURE
IFCD0152	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INDUSTRIA	2	125	1		A	
IFCD104	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICADO AL ÁMBITO BIOSANITARIO	3	300	1		M	
IFCD105	ESPECIALISTA EN BIG DATA	3	230	1	SÍ	M	
IFCD107	ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	230	1	SÍ	M	
IFCD110	SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD) CON AWS	3	40	1		M	
IFCD32	PROGRAMACIÓN EN PYTHON	2	100	1		M	
IFCD40	DISEÑO DE VIDEOJUEGOS Y CONCEPTUALIZACIÓN	3	200	1		M	
IFCD41	ESCUPTURA DIGITAL (CON ZBRUSH)	3	150	1	SÍ	M	
IFCD57	PROGRAMACIÓN PARA VIDEOJUEGOS EN UNITY	3	300	1	SÍ	M	
IFCD70	TRABAJA EN LA NUBE E CLOUD	3	100	2		M	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
IFCD91	REALIDAD AUMENTADA (AR), REALIDAD VIRTUAL (VR) Y REALIDAD HÍBRIDA (MR) EN ENTORNOS 4.0	3	100	1		M	
IFCD98	DESARROLLADOR CLOUD CON AZURE Y NET CORE	3	230	1		M	
IFCD99	PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	4	150	2		M	
IFCM0007	INTEGRACIÓN DE DATOS EN LA INDUSTRIA	2	20	1		M	
IFCT0001	MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	3	120	1		M	
IFCT0002	CONSULTOR DE DYNAMICS 365	3	160	2	*	M	MICROSOFT
IFCT0005	MARINE DIGITAL TWIN - DISEÑO DE ESTRUCTURAS NAVALES	3	136	2		M	
IFCT0006	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS AZURE	3	275	2	*	M	AZURE
IFCT0016	INGENIERO GOOGLE CLOUD PLATFORM	3	185	3	*	A	GOOGLE
IFCT0017	INGENIERO DE DATOS GOOGLE CLOUD PLATFORM	3	150	4	*	A	GOOGLE
IFCT0019	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA	1	280	1	SÍ	M	
IFCT0021	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	3	100	2	SÍ	M	
IFCT0023	CIBERSEGURIDAD	1	25	1		M	
IFCT0024	CIBERSEGURIDAD PARA USUARIOS	1	10	1		M	
IFCT0038	AUTOCAD AVANZADO 2D Y 3D	2	36	1		M	
IFCT0047	DEFENSA EN CIBERSEGURIDAD	3	288	1		M	
IFCT0048	DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA CIBERSEGURIDAD	2	255	1	SÍ	M	
IFCT0051	ADMINISTRACIÓN DE RED HAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM	3	200	1	*	M	RED HAT
IFCT0052	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS RED HAT	3	275	1	*	M	RED HAT
IFCT0053	INGENIERO DE SISTEMAS RED HAT CON AUTOMATIZACIÓN ANSIBLE	3	275	1	*	M	RED HAT
IFCT0058	CLOUD COMPUTING - INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN EN NUBE	2	50	1		M	
IFCT0061	ARQUITECTO AWS Y FUNDAMENTOS IA GENERATIVA	3	290	1	*	M	AWS
IFCT0062	OPERADOR CLOUD, DEVOPS Y FUNDAMENTOS IA GENERATIVA AWS	3	280	1	*	M	AWS
IFCT0065	INGENIERO DE MACHINE LEARNING IA GOOGLE CLOUD PLATFORM	3	160	2	*	M	GOOGLE
IFCT0066	ANÁLITICA DE DATOS AWS	3	200	1	*	M	AWS





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
IFCT0067	ADMINISTRADOR ESPECIALISTA MICROSOFT 365 CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	150	1	*	M	MICROSOFT
IFCT0068	ADMINISTRADOR ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE AZURE	3	335	1	*	M	AZURE
IFCT0069	GESTIÓN DE LA NUBE CON VMWARE (OPERACIONES Y AUTOMATIZACIÓN)	3	120	2	*	A	VMWARE
IFCT0070	CONSULTOR ESPECIALISTA DE POWER PLATFORM CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	160	1	*	M	MICROSOFT
IFCT0074	AUTOMATIZACIÓN EN ENTORNOS TIC	3	120	1		A	
IFCT0096	REPARACIÓN DE DRONES	2	120	1		A	
IFCT0100	MODELADO AVANZADO 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	3	120	1		A	
IFCT0104	ARQUITECTURA DE CIBERSEGURIDAD EN MICROSOFT-SC-100	3	60	1		A	
IFCT10	ARQUITECTO DE CLOUD	3	120	1		M	
IFCT102	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	2	15	2		M	
IFCT109	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	2	20	1		M	
IFCT112	MODELADO 3D CON SKETCHUP	3	50	2		M	
IFCT117	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	25	2		M	
IFCT123	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	4	91	1	SÍ	M	
IFCT124	RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD	4	86	1		M	
IFCT142	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	1	125	2	SÍ	M	
IFCT144	CIBERINTELIGENCIA EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD	2	20	1		M	
IFCT146	MARINE DIGITAL TWIN-ARQUITECTURA NAVAL	3	104	1		M	
IFCT153	ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	1	60	2	SÍ	M	
IFCT159	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E IA	3	40	1		M	
IFCT21	USUARIO FINAL SAP ERP- ÁREA ECONÓMICO FINANCIERO	2	160	1		M	
IFCT36	EXCEL AVANZADO	2	100	1		M	
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	2	100	1	SÍ	M	
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	3	100	3	SÍ	M	
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	1	60	2		M	
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	2	60	1		M	
IFCT50	DESARROLLO DE APLICACIONES ORACLE DEVELOPER PL/SQL	3	260	2	*	M	ORACLE

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
IFCT52	ADMINISTRACIÓN ORACLE AUTONOMOUS DATABASE Y MACHINE LEARNING	3	300	2	*	A	ORACLE
IFCT57	REPARACIÓN DE SMARTPHONES Y DISPOSITIVOS MÓVILES	2	120	2	SÍ	A	
IFCT82	SAP-MÓDULO MM, GESTIÓN DE MATERIALES-NIVEL USUARIO	2	40	1		M	
IFCT84	SOLUCIONES BLOCKCHAIN OPEN SOURCE EMPRESARIALES	3	150	3		M	
IFCT90	DESAFIOS X.0: RETOS DERIVADOS DE LA DIGITALIZACIÓN	4	40	1		M	
IFCT97	ESPECIALISTA EN MARKETING CLOUD EMAIL & JOURNEY BUILDER SALESFORCE	3	40	1		M	
ITIFC0005	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE Y MICROSOFT 365	3	40	1	*	M	MICROSOFT
ITIFC0009	ESPECIALIZACIÓN EN APLICACIONES API GIS	3	90	1		M	
ITIFC0013	CIBERSEGURIDAD, HACKING ÉTICO Y PROTECCIÓN DE DATOS	3	119	1		A	
FAMILIA PROFESIONAL INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO							
IMAI0001	RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	60	1		M	
IMAI0003	FONTANERÍA	1	60	1	SÍ	M	
IMAI0016	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍA	1	60	1		M	
IMAI0017	OPERACIONES AUXILIARES CON TUBERÍAS DE COBRE Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA	1	90	1	SÍ	M	
IMAI0018	OPERACIONES AUXILIARES CON TUBERÍAS DE POLIETILENO Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA	1	60	1		M	
IMAI0019	OPERACIONES AUXILIARES CON TUBERÍAS DE POLIPROPILENO Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA	1	60	1		M	
IMAI0020	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE FONTANERÍA	1	60	1	SÍ	M	
IMAI0025	AEROTÉRMIA Y FOTOVOLTAICA: ENERGIAS RENOVABLES INTEGRADAS	2	250	1		M	
IMAI0027	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESTÁTICOS EN PARADAS DE PLANTAS INDUSTRIALES	1	34	1		M	
IMAI0028	OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD	1	220	1		M	
IMAI0029	MODELADO DE INSTALACIONES DE TUBERÍAS EN PLANTAS INDUSTRIALES	3	130	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
IMAI0030	AUTOMATIZACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES. NIVEL BÁSICO	2	275	1		M	
IMAI0032	MICROAUTÓMATAS PROGRAMABLES APLICADOS A INSTALACIONES. NIVEL 1	2	80	1		M	
IMAI0033	MICROAUTÓMATAS PROGRAMABLES APLICADOS A INSTALACIONES. NIVEL 2	2	80	1		M	
IMAI0034	MANTENIMIENTO MECÁNICO EN LAS PARADAS DE PLANTAS QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS Y DE CICLO COMBINADO	2	150	1		A	
IMAI0040	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	1	60	1		A	
IMAI0041	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSIS DE AVERÍAS EN ASCENSORES	2	60	1		M	
IMAI0042	PREPARACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS. PARTE GENERAL, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, CONTROL DE HUMOS Y DE CALOR, SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE.	2	188	1	SÍ	A	
IMAI0043	PREPARACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS. PARTE GENERAL, EXTINTORES DE INCENDIO, SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS, BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS, HIDRATANTES CONTRA INCENDIOS, COLUMNA SECA.	2	180	1	SÍ	A	
IMAI0044	PREPARACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS. PARTE GENERAL, Y SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2	118	1	SÍ	A	
IMAI04	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	1	125	2	SÍ	M	
IMAR0002	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	1	100	1	SÍ	M	
IMAR0010	SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN VRV (VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE)	2	30	1		M	
IMAR0011	MODELADO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) PARA INSTALACIONES	3	150	1		M	
IMAR15	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS INDUSTRIALES DE CO2/AMONÍACO	1	100	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL							
IMPE0001	ESCUELAS DE MASAJES ORIENTALES	2	240	1		M	

09/09/2025 14:31:06

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-ddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
IMPE0002	TÉCNICAS SENSORIALES APLICADAS AL MASAJE	2	180	1		M	
IMPE0003	INICIACIÓN A LOS MASAJES ORIENTALES	2	220	1		M	
IMPE0005	TÉCNICAS DE MAQUILLAJE	2	20	1		M	
IMPE0010	SOCIOLOGÍA, MARKETING E IMAGEN SOCIAL	2	25	1		M	
IMPE0011	TENDENCIAS EN MARKETING DIRIGIDO A HOMBRES EN EL SECTOR DE IMAGEN PERSONAL	2	40	1		M	
IMPE01	ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE ESTÉTICA	1	125	2		M	
IMPQ0001	ASESORAMIENTO DE IMAGEN PERSONAL	2	20	1		M	
IMPQ0006	TÉCNICAS DE CORTE EN BARBERÍA	2	16	1		M	
IMPQ0007	TÉCNICAS DE RECOGIDOS DEL PELO	2	16	1		M	
IMPQ0009	PELUQUERÍA EDITORIAL DE VANGUARDIA ARTÍSTICA ¿AVANT GARDE¿	2	25	1		M	
IMPQ0010	PELUQUERÍA ORIENTADA A LA ONCOLOGÍA: CABELLO, PELUCAS Y PAÑUELOS	2	120	1		M	
IMPQ0011	RIZO Y VOLUMEN: TÉCNICAS, MOLDES Y COSMÉTICOS	2	20	1		M	
IMPQ0012	COLOR: TÉCNICAS Y COSMÉTICOS ACTUALIZADOS	2	15	1		M	
IMPQ0013	BIENESTAR Y CUIDADOS ESPECIALES CAPILARES EN ONCOESTÉTICA	2	80	1		A	
IMPQ01	ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE PELUQUERÍA	1	125	2		M	
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO							
IMSV0003	RADIO DIGITAL ON LINE Y ON DEMAND	3	270	1		M	
IMSV0006	CREACIÓN DE VÍDEOS PARA PUBLICIDAD EFECTIVA EN REDES SOCIALES	2	50	1		M	
IMSV0008	GUIÓN CINEMATOGRAFICO	2	50	1		M	
IMSV0014	TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE ENTREVISTAS PERIODÍSTICAS	2	40	1		M	
IMSV0020	PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN	2	50	1		M	
IMSV0029	TÉCNICAS DE SONIDO	2	130	1		M	
IMSV0039	DRONES EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	2	110	1	SÍ	M	
IMSV0049	GRABACIÓN, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN CON CÁMARA RÉFLEX DSLR	2	50	1		M	
IMSV0054	CONCEPT ART PARA VIDEOJUEGOS	3	200	1		M	
IMSV0058	DISEÑO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA	2	480	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
	INTERACTIVOS EN APLICACIONES WEB						
IMSV0059	ANIMACIÓN DE PERSONAJES 3D APLICADA AL CHARACTER ANIMATION	2	170	1		M	
IMSV0060	MATTE PAINTING DIGITAL 2D Y 3D	2	280	1		M	
IMSV0061	ILUMINACIÓN 3D, SOMBREADO, COMPOSICIÓN Y RENDERIZACIÓN EN AUTODESK MAYA	2	140	1		M	
IMSV0062	POSTPRODUCCIÓN CON NUKE	2	130	1		M	
IMSV0063	RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	2	200	1		M	
IMSV0064	CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE.	2	150	1		M	
IMSV0068	MODELADO 3D	2	95	1		M	
IMSV0076	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS DE MODELADO EN ANIMACIÓN 3D	2	150	1		M	
IMSV0077	TEXTURIZACIÓN PARA MODELOS 3D	2	150	1		M	
IMSV0078	DISEÑO DE PERSONAJES PARA PRODUCCIONES DE ANIMACION Y VIDEOJUEGOS	2	100	1		M	
IMSV0079	DISEÑO DE OBJETOS Y ENTORNOS PARA PRODUCCIONES DE ANIMACION Y VIDEOJUEGOS	2	160	1		M	
IMSV0087	SOSTENIBILIDAD EN LAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	3	45	1		A	
IMSV09	MODELADO Y TEXTURIZADO DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	3	200	2	SÍ	M	
IMSV13	RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	3	200	2	SÍ	M	
IMSV43	EDICIÓN DE VÍDEO CON ADOBE PREMIERE (NIVEL MEDIO)	2	50	2		M	
IMSV47	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN FORMATO PODCAST	2	35	1		M	
IMSV48	REALIZACIÓN Y EMISIÓN EN STREAMING CON VMIX	3	120	1		M	
ITSAF0034	PREPRODUCCION EN PROYECTO AUDIOVISUAL DE ANIMACIÓN 3D	1	317	1		M	
ITSAF0035	ANIMACIÓN 3D PARA PROYECTO AUDIOVISUAL	1	290	1		M	
ITSAF0036	POSTPRODUCCIÓN Y RENDER PARA PROYECTO AUDIOVISUAL DE ANIMACIÓN 3D	1	140	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIA ALIMENTARIA							
INAD0002	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO	2	25	1		M	
INAD0009	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS. NIVEL AVANZADO	1	20	1		M	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
INAD0012	SISTEMAS APPCC BÁSICOS PARA EL COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN	2	10	1		M	
INAD0014	HABILIDADES DIGITALES EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	2	36	1		M	
INAD0017	EL CONTROL DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA INDUSTRIA 4.0	3	30	2		M	
INAD06	SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN DE BEBIDAS, ACEITES Y GRASAS	2	30	1		M	
INAF0002	PASTELERÍA	1	30	1		M	
INAF0003	PRODUCTOS Y VENTA POR IMPULSO EN PANADERÍA Y PASTELERÍA	1	10	1		M	
INAF0004	ELABORACIÓN DE PANES CON FERMENTOS NATURALES	2	10	1		M	
INAF0005	MASAS MADRE NATURAL EN PANADERÍA Y BOLLERÍA	2	10	1		M	
INAF0006	ELABORACIÓN DE PAN	2	20	1		M	
INAF0010	DINAMIZACIÓN DEL PUNTO DE VENTA EN LA PANADERÍA	2	10	1		M	
INAF0011	PUNTO DE VENTA EN PANADERÍAS	2	12	1		M	
INAF0012	PASTELERÍA ARTESANA, TÉCNICAS DE BASE	2	20	1		M	
INAF0013	PRODUCTOS DE PASTELERÍA PARA FESTIVIDADES	2	10	1		M	
INAF0015	PASTELERÍA CON MASA MADRE NATURAL	2	10	1		M	
INAF0017	PRODUCTOS DE PASTELERÍA PARA INTOLERANCIAS	2	10	1		M	
INAJ01	VENTA Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADERÍA	1	190	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: MADERA Y MUEBLE							
MAMD0003	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES CON SOLIDWORKS Y SWOODCAM	2	54	1		M	
MAMD0005	HABILIDADES DIGITALES PARA EL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE	2	25	1		M	
MAMD0007	SOSTENIBILIDAD Y ECODISEÑO EN EL SECTOR DEL MUEBLE	2	30	1		M	
MAMD0008	DISEÑO BÁSICO EN CARPINTERÍA	1	220	1		A	
MAMD0009	INTRODUCCIÓN A LOS ACABADOS DE CARPINTERIA	1	50	1		M	
MAMD0016	HERRAMIENTAS Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE EN OFICINA TÉCNICA	3	253	1		A	
MAMD01	PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CONTROL NUMÉRICO	3	90	1	SÍ	M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
	COMPUTERIZADO (CNC) EN INDUSTRIAS DE FABRICACI						
MAMD04	PREPARACIÓN DE MÁQUINAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO EN TAPICERÍA	1	30	1		M	
MAMD08	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE CARPINTERÍA	1	125	2		M	
FAMILIA PROFESIONAL: MARÍTIMO PESQUERA							
MAPN0001	INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO NIVEL 2 (BÁSICO)	1	90	1	Sí	M	
MAPN0002	FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN MARÍTIMA	1	12	1		M	
MAPN0003	ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCANCÍA	1	40	1		M	
MAPN0004	MANEJO DE MÁQUINAS EN BUQUES MERCANTES	1	70	1		M	
MAPN0005	FLUJO DOCUMENTAL EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO	3	14	1		M	
MAPN0006	ELECTRÓNICA BÁSICA PARA EL MAR	2	93	1		A	
MAPN0007	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS EN EL BUQUE	2	93	1		M	
MAPN0008	METROLOGÍA Y BÁSICO DE TORNO PARALELO	2	124	1	Sí	M	
MAPN0009	CERTIFICADO OPERADOR RESTRINGIDO DEL SMSSM (SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SALVAMENTO MARÍTIMO)	2	40	1		A	
MAPN03	FORMACIÓN MÍNIMA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE MARINERO/A DE PUENTE DE LA MARINA MERCANTE	1	70	2		M	
MAPU0006	GESTIÓN DE PROYECTOS EN I+D: APLICACIÓN EN EL SECTOR DE LA ACUICULTURA	2	50	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA							
QUIA0005	OPERACIONES BÁSICAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	50	1		M	
QUIA0007	TÉCNICAS DE RADIOGRAFIADO DE OBRAS DE ARTE	3	200	1		M	
QUIA0008	ENSAYOS EN LABORATORIO DE HORMIGÓN	2	50	1		A	
QUIA0009	FUNDAMENTOS DE LA ECONOMÍA VERDE EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	2	10	1		M	
QUIA0010	FUNDAMENTOS DE LA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA EFICACIA	2	30	1		M	
QUIA0011	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA APLICADA AL DESARROLLO DE MEDICAMENTOS	3	30	1		M	
QUIA0012	CROMATOGRAFÍA DE GASES	2	30	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
QUIA0013	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL APLICADA AL CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	2	30	1		M	
QUIA0014	ANÁLISIS INSTRUMENTAL ULTRAVIOLETA VISIBLE (UV-VIS) E INFRARROJO (IR)	2	30	1		M	
QUIA12	ENVASES Y COMPATIBILIDAD. NIVEL BÁSICO	2	26	1	SÍ	M	
QUIE0005	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	1	15	1		M	
QUIE0007	COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS INDUSTRIALES	1	150	1	SÍ	M	
QUIE0008	OPERACIONES EN PLANTA QUÍMICA DE PRODUCTOS BÁSICOS DE QUÍMICA INORGÁNICA	1	205	1		M	
QUIE15	ASESORAMIENTO EN COSMÉTICA DECORATIVA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	2	50	1		M	
QUIE16	ASESORAMIENTO EN DERMOFARMACIA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	2	70	1	SÍ	M	
QUIE17	ASESORAMIENTO EN DERMOFARMACIA Y COSMÉTICA DECORATIVA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	2	142	1	SÍ	M	
QUIM0007	NANOTECNOLOGÍA APLICADA AL SECTOR FARMOQUÍMICO Y QUÍMICO	3	30	1		M	
QUIT0004	FABRICACION DE PLATOS DE DUCHA DE RESINA	1	170	1		A	
FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD							
SANP0003	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTICIAS	1	50	1		M	
SANP0007	SALUD, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	50	1		M	
SANP0011	TÉCNICAS DE MASAJE	2	20	1		M	
SANP0012	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	3	30	1		M	
SANP0013	COMPETENCIAS DIGITALES PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	1	20	1		M	
SANP0017	RESPONSABILIDAD LEGAL SANITARIA	2	120	1		M	
SANP0018	GESTIÓN FARMACÉUTICA EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE FARMACIA	2	145	1		M	
SANP0036	DERMOFARMACIA Y COSMETOLOGÍA	2	55	1		A	
SANP0051	SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACTIVIDADES DE BIOMEDICINA	3	60	1	SÍ	A	
SANS0021	GESTIÓN DE LOS DATOS DE LOS ENSAYOS CLINICOS	4	56	1		M	
SANT0004	APOYO A LA SALUD MENTAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	1	40	1		M	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
SANT0005	DEFIBRILADORES EXTERNOS	1	20	1		M	
SANT0016	CURAS EN PACIENTES CON RIESGO DE LESIONES CUTÁNEAS	1	20	1		M	
SANT0037	TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y PSICOMOTRICIDAD	3	30	1		M	
SANT0040	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS EN EL ÁMBITO SANITARIO	2	10	1		M	
SANT0041	PRIMEROS AUXILIOS, SOCORRISMO Y EMERGENCIAS. NIVEL AVANZADO	2	30	1		M	
SANT0051	TÉCNICAS DE CUIDADOS AVANZADOS EN ENFERMOS Y ENFERMAS CRÍTICAS	3	60	1		M	
SANT0055	SALUD DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3	15	1		M	
SANT0057	ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MOVILIZACIÓN SEGURA Y TRASLADO DE PACIENTES A LOS SERVICIOS SANITARIOS	2	60	1		M	
SANT0063	COMPETENCIAS DIGITALES EN LAS ORGANIZACIONES SANITARIAS	2	20	1		M	
SANT0066	COMPETENCIAS AVANZADAS DE ATENCIÓN SANITARIA AUXILIAR	2	40	1		M	
SANT0067	ACTUALIZACIÓN DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2	30	1		M	
SANT0079	ACTUACIÓN DEL CELADOR EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS	1	100	1		M	
SANT0082	PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULOESQUELÉTICAS	1	100	1	SÍ	M	
SANT0084	COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A PACIENTES Y FAMILIARES EN SITUACIONES CONFLICTIVAS	1	100	1	SÍ	M	
SANT0087	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL ÁMBITO SANITARIO	1	100	1	SÍ	M	
SANT0088	DETERIORO COGNITIVO	1	100	1	SÍ	M	
SANT0096	CUIDADOS DE LA PERSONA ANCIANA CON TRASTORNOS DEGENERATIVOS, ENFERMEDADES DE PARKINSON Y ALZHEIMER EN EL ÁMBITO SANITARIO	2	100	1	SÍ	M	
SANT0115	INTEGRACIÓN FUNCIONAL DEL PERSONAL CELADOR EN INSTITUCIONES SANITARIAS	1	65	1		M	
SANT0117	CUIDADOS AUXILIARES BÁSICOS EN ENFERMERÍA	2	30	1		M	
SANT0120	REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA CANINA Y FELINA	4	60	1		M	
SANT0139	FISIOTERAPIA EN CIRUGIA CARDIACA Y CARDIOLOGIA	3	80	1		A	
SANT0148	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE SALUD MENTAL	2	60	1		A	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cdf-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
SANT0151	ACTUALIZACIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2	100	1		A	
SANT0172	PROPEDEÚTICA PARA LA REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA CANINA Y FELINA	3	60	1		M	
SANT0176	OPERACIONES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y GESTIÓN EN CENTROS VETERINARIOS	3	60	1		A	
SANT09	INGLÉS TÉCNICO-SANITARIO	2	50	1		M	
SANT14	HISTORIA CLINICA DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA	2	100	1	SÍ	M	
SANP0005	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	110	1		M	
SANT0092	PRINCIPIOS DE ALIMENTACIÓN TERAPÉUTICA	1	100	1	SÍ	M	
FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE							
SEAD0004	CONTROL DE ACCESOS	1	20	1		M	
SEAD0005	SEGURIDAD EN INSTALACIONES AEROPORTUARIAS	1	20	1		M	
SEAD0006	C.1. OPERARIOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN	1	20	1		M	
SEAD0009	C.2. OPERARIOS DE INDUSTRIA NAVAL	1	20	1		M	
SEAD0114	C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES	1	20	1		M	
SEAD0145	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN BUQUES	2	20	1		M	
SEAD0161	C.27. CONDUCTORES DE CARRETONES ELEVADORES.	1	20	1		M	
SEAD0167	C.29 OPERARIOS DE PLATAFORMAS ELEVADORAS.	1	20	1		M	
SEAD0170	C.30 OPERARIOS DE ALMACÉN, LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN.	1	20	1		M	
SEAD0177	ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	2	30	1		M	
SEAD0178	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERROS	2	20	1		M	
SEAD0181	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN AEROPUERTOS	2	20	1		M	
SEAD0183	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS HOSPITALARIOS	2	20	1		M	
SEAD0184	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE	2	20	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
	PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN PUERTOS						
SEAD0189	FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO CON APARATOS DE RAYOS X	2	20	1		M	
SEAD0195	ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD, VIGILANTES DE EXPLOSIVOS Y ESCOLTAS PRIVADOS	2	20	2		M	
SEAD0197	PERSONAL DE CONTROL DE ACCESOS	1	60	1		M	
SEAD0220	FUNCIONES DE COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	3	200	2		M	
SEAD0225	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN SEGURIDAD PRIVADA.	2	20	1		M	
SEAD0231	CALIDAD Y MEJORA CONTINUA RESPECTO A LOS RIESGOS MEDIOAMBIENTALES EN LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA	1	20	1		M	
SEAD0232	RIESGOS QUÍMICOS	1	10	1		M	
SEAD14	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	2	48	1	SÍ	M	
SEAD17	RECICLAJE CERTIFICACIÓN C2 - OPERADOR DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN AEROPORTUARIOS	1	12	1		M	
SEAD19	CERTIFICACION C4a. EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS PARA CARGA Y CORREO	1	50	1		M	
SEAD20	CERTIFICACION C4B. EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS PARA INSPECCIONES DE PROVISIONES D	1	50	1		M	
SEAG0001	INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	3	120	1		M	
SEAG0002	MODELOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES	1	120	1		M	
SEAG0003	ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	2	12	1		M	
SEAG0005	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	3	60	1		M	
SEAG0006	IMPLANTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ORGANIZACIONES	3	30	1		M	
SEAG0008	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	2	50	1		M	
SEAG0009	OPERACIONES DE LIMPIEZA VIARIA	1	166	1		M	
SEAG0010	GESTIÓN Y LEGISLACIÓN DE LOS RIESGOS MEDIOAMBIENTALES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA	1	45	1		M	
SEAG0021	DISEÑO DE ESPACIOS VERDES URBANOS SOSTENIBLES	2	100	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
SEAG0022	INTRODUCCIÓN A LA ENERGÍA LIMPIA COMUNITARIA	1	150	1		M	
SEAG0023	INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL	3	180	1		M	
SEAG0026	MANEJO DE PRODUCTOS, SUSTANCIAS Y EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EMPRESAS DE LIMPIEZA	1	5	1		M	
SEAG0029	TELEDETECCIÓN APLICADA AL MEDIOAMBIENTE	3	50	1		A	
SEAG0031	MANEJO Y MODELIZACIÓN DE BASES DE DATOS CLIMÁTICOS	2	40	1		A	
SEAG02	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR	3	80	1		M	
SEAG04	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	2	110	1		M	
SEAG05	OPERACIONES BÁSICAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES E INDUSTRIALES	1	160	1		M	
SEAG06	EL RESIDUO PLÁSTICO DE RECHAZO COMO MODELO DE NEGOCIO EN ECONOMÍA CIRCULAR	3	75	1		M	
SEAG13	CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO	3	80	1		M	
SEAG14	GREENCOOPS - DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	2	26	1		M	
SEAG16	DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	100	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD							
SSCB0001	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	1	24	1		M	
SSCB02	COORDINACIÓN Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES	4	150	2		M	
SSCB03	ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	1	125	3	SÍ	M	
SSCE0001	AGENTE DE IGUALDAD	3	50	1		M	
SSCE0003	ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE ESCOLAR	1	30	1		M	
SSCE0023	RECURSOS DIDÁCTICOS ESPECÍFICOS DE ROBÓTICA EDUCATIVA	2	30	1		M	
SSCE0058	ENTRENAMIENTO DEL DESEMPEÑO DOCENTE ENFOCADO A LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	3	80	1		M	
SSCE0080	ELABORACIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS DIDÁCTICOS. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CONTROL DE CALIDAD.	2	20	1		M	
SSCE0096	MASAJE Y RELAJACIÓN EN EL AULA	2	20	1		M	
SSCE01	INGLÉS A1	1	150	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
SSCE0100	LAS REDES SOCIALES COMO HERRAMIENTA DINAMIZADORA	1	30	1		M	
SSCE0103	HABILIDADES AVANZADAS EN EL USO DE PIZARRAS DIGITALES EN EL AULA	2	30	1		M	
SSCE0143	TÉCNICAS Y MANIOBRAS PARA LAS AUTOESCUELAS DE CARRETILLA ELEVADORA, CAMIÓN PLUMA Y RETROEXCAVADORA	2	30	1		M	
SSCE0168	DOCUMENTOS INSTITUCIONALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	1	20	1		M	
SSCE0173	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	3	50	1		M	
SSCE0174	HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL AULA	3	160	1	Sí	A	
SSCE02	INGLÉS A2	1	150	1		M	
SSCE03	INGLÉS B1	2	240	1		M	
SSCE04	INGLÉS B2	2	240	1		M	
SSCE05	INGLÉS C1	3	240	1		M	
SSCE06	ALEMÁN A1	1	150	1		M	
SSCE07	ALEMÁN A2	1	150	1		M	
SSCE08	ALEMÁN B1	2	240	1		M	
SSCE09	ALEMÁN B2	2	240	1		M	
SSCE10	ALEMÁN C1	3	240	1		M	
SSCE11	PORTUGUÉS A1	1	150	1		M	
SSCE12	FRANCÉS A1	1	150	1		M	
SSCE13	FRANCÉS A2	1	150	1		M	
SSCE14	FRANCÉS B1	2	240	1		M	
SSCE15	FRANCÉS B2	2	240	1		M	
SSCE16	PORTUGUÉS A2	1	150	1		M	
SSCE20	COMPETENCIAS DIGITALES PARA FORMADORES Y TUTORES SEGÚN EL "MARCO DE REFERENCIA DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE"	3	80	2	Sí	A	
SSCE22	TUTORIZACIÓN EN TELEFORMACIÓN	2	50	1		M	
SSCE30	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL	4	165	1		M	
SSCE31	DOCENCIA DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	3	60	2		M	
SSCE33	LENGUAJE NO SEXISTA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	3	30	1		M	
SSCG0012	DISCAPACIDADES Y OCIO	1	30	1		M	
SSCG0027	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LA TERCERA EDAD	2	50	1		M	
SSCG0030	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS CON PERSONAS MAYORES	3	20	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
SSCG0037	SOPORTE EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	2	100	1		M	
SSCG0042	INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2	35	1		M	
SSCG01	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCI EN INSTITUCI SOCIA	2	100	1		M	
SSCG02	INTERVENCIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	1	80	1		M	
SSCG11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	2	250	1		M	
SSCG12	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	1	125	2		M	
SSCG13	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A PERSONAS MAYORES CON TRASTORNOS COGNITIVOS	2	40	1		M	
SSCG14	COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA BASADA EN PICTOGRAMAS	2	40	1		M	
SSCG15	ATENCIÓN Y APOYO EN EL CUIDADO DE LA ETAPA FINAL DE LA VIDA EN DOMICILIOS E INSTITUCIONES	2	90	1		M	
SSCG16	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	3	140	1		M	
SSCG18	ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESI DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMI	1	150	1		M	
SSCG20	APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS CUIDADOS PROFESIONALES	2	95	1		M	
SSCG21	ESTRATEGIAS DE AUTO CUIDADO PARA LA PERSONA CUIDADORA PROFESIONAL	2	80	1		M	
SSCI0001	INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN LOS PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION AMBIENTAL	1	220	1		M	
SSCI0004	LIMPIEZA EN SERVICIOS RESIDENCIALES	1	90	1		M	
SSCI0007	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN CENTROS HOSPITALARIOS	2	20	1		M	
SSCI0008	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN CENTROS EDUCATIVOS	2	20	1		M	
SSCI0009	GESTIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	3	20	1		M	
SSCI0010	LIMPIEZA DE SUPERFICIES	1	30	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
SSCI0028	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	1	35	1		M	
SSCI0029	LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN	1	55	1		M	
SSCI0031	COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	2	100	1		A	
SSCI0033	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIES	1	10	1		M	
SSCI0038	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	1	15	1		M	
SSCI0040	LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES	1	60	1		M	
SSCI0042	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LIMPIEZA	1	45	1		M	
SSCI0045	TANATOPRAXIA	1	165	1		M	
SSCI0046	TANATOESTÉTICA	1	65	1		M	
SSCI0051	SELECCIÓN Y USO DE MATERIALES DE LIMPIEZA	1	26	1		M	
SSCI0052	LIMPIEZA EN DOMICILIO	1	25	1		M	
SSCI0053	FORMACIÓN BÁSICA PARA LIMPIEZAS GENERALES	1	40	1		M	
FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL							
TCPC0001	MONTADO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	1	200	1		M	
TCPC0002	APARADO Y COSIDO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	1	400	1		M	
TCPC0003	PATRONAJE BÁSICO Y CORTADO DE MATERIALES PARA ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	1	360	1		M	
TCPC15	SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR DEL CALZADO	2	40	1		M	
TCPC21	LIJADO, ENCOLADO Y PEGADO DE SUELAS EN CALZADO	2	40	1		M	
TCPF0013	MARCADA Y OPTIMIZACIÓN DE MATERIAS Y PIEZAS TEXTILES	2	30	1		M	
TCPF0015	PATRONAJE POR ORDENADOR I	1	40	1		M	
TCPF0016	PATRONAJE POR ORDENADOR II	2	30	1		M	
TCPF0025	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR Y DECORACIÓN	1	150	1		M	
TCPF0026	ECODISEÑO Y GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR TEXTIL Y MODA	2	40	1		M	
TCPF0027	PROCESOS PRODUCTIVOS DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES	1	30	1		M	
TCPF15	SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL	2	40	1		M	
TCPF17	SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONFECCIÓN	2	40	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
TCPF18	ANÁLISIS DE PROCESOS Y TIEMPOS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONFECCIÓN TEXTIL	3	80	1	SÍ	M	
TCPF20	TÉCNICAS DE TAPIZADO DE MOBILIARIO	1	60	1	SÍ	M	
TCPF21	TAPIZADO DEL MUEBLE	2	90	1	SÍ	M	
TCPF22	TÉCNICAS BÁSICAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	1	60	1		M	
TCPF24	DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TEXTILES SOSTENIBLES	2	150	1	SÍ	M	
TCPP0003	BIOMATERIALES APLICADOS A LA SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA TEXTIL	4	120	1	SÍ	M	
TCPP01	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PROTOTIPOS EN 3D	2	90	1	SÍ	M	
FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS							
TMVG0027	REGISTRO Y ANÁLISIS DE DATOS EN PRUEBAS DINÁMICAS PARA LA GESTIÓN MOTOR	2	32	1		M	
TMVG0038	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS Y CAMIONES GRÚA (GHA)	2	90	1	SÍ	M	
TMVG0055	REPARACIÓN DE BICICLETAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	120	1		A	
TMVG12	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	1	200	1		M	
TMVG14	SOSTENIBILIDAD Y RECICLAJE EN EL MANTENIMIENTO DE LA BICICLETA	1	30	1		M	
TMVI0014	TACÓGRAFO DIGITAL	1	30	1		M	
TMVI0015	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS O AUTOCAR	1	30	1	SÍ	M	
TMVI0016	CONDUCCIÓN EFICIENTE	1	40	1		M	
TMVI0021	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONDUCCIÓN	2	25	1	SÍ	M	
TMVI0030	ADR_TRANSPORTE DE MATERIAS RADIATIVAS (CLASE7)	2	12	1		M	
TMVI0031	ADR_TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS EN CISTERNAS, CONTENEDORES CISTERNA O VEHÍCULOS BATERÍA	2	15	1		M	
TMVI0032	ADR_TRANSPORTE MATERIAS Y OBJETOS (CLASE 1)	2	12	1		M	
TMVI0033	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	2	30	1		M	
TMVI0040	ADR ESPECIALIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS DE CLASE 1. RENOVACIÓN	1	6	1		M	
TMVI0041	ADR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS BÁSICO. RENOVACIÓN.	1	12	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
TMVI0042	ADR ESPECIALIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS EN CISTERNAS, CONTENEDORES CISTERNA O VEHÍCULOS BATERÍA. RENOVACIÓN	1	6	1		M	
TMVI0043	ADR ESPECIALIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAS RADIOACTIVAS DE CLASE 7. RENOVACIÓN	1	6	1		M	
TMVI0046	CONDUCCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ESCOLAR	2	6	1		M	
TMVI0054	ANÁLISIS DE RUTAS CON QGIS	3	80	1		A	
TMVI0055	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN CARNET C + CAP	2	285	1	SÍ	A	
TMVI0056	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN CARNET C + E	2	170	1	SÍ	A	
TMVI0057	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN CARNET D + CAP MODALIDAD ACELERADA	2	285	1	SÍ	A	
TMVI03	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	1	270	1		M	
TMVI07	CALIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS	2	30	1		M	
TMVI09	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	1	15	1		M	
TMVI15	USO Y MANEJO DEL TACOGRAFO DIGITAL INTELIGENTE	1	16	1		M	
TMVI16	MANEJO Y CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO CONECTADO Y LA TELEMÁTICA EN EL TRANSPORTE	1	16	1		M	
TMVI20	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	1	104	1		M	
TMVI21	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	1	244	1		M	
TMVI22	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	1	104	1		M	
TMVI23	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	1	244	1		M	
TMVI24	MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	1	24	1		M	
TMVI26	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP)	1	12	1		M	
TMVI29	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION	1	12	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
	COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJ						
TMVI30	FORMACIÓN EN MATERIA SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	1	8	1		M	
TMVI31	FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	1	8	1		M	
TMVI33	ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	1	8	1		M	
TMVI34	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	1	8	1		M	
TMVI35	PRIMEROS AUXILIOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	1	8	1		M	
TMVI36	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	1	8	1		M	
TMVI40	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	1	10	1		M	
TMVI41	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP)	2	21	1		M	
TMVI49	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIA Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE L	2	7	1		M	
TMVI50	CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FO	2	7	1		M	
TMVI59	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON TRANSPORTE DE ANIMALES Y ESTIBA (MERCANC	2	35	1		M	
TMVI60	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y ESTIBA (MERCANCÍAS	2	35	1		M	
TMVI62	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE CISTERNAS Y CONDUCCIÓN RAC	2	35	1		M	
TMVI63	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE MMPP BÁSICO (MERCANCÍAS)	2	35	1		M	





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES	FABRICANTE
TMVL0001	SOLDADURA TIG Y MIG-MAG PARA AUTOMOCIÓN	2	200	1		M	
TMVL0004	INICIACIÓN A LA PINTURA DE VEHÍCULOS	1	140	1		M	
TMVL0006	REPARACIÓN DE ABOLLADURAS SIN PINTURA	1	40	1		M	
TMVL01	SOLDADURA TIG PARA ACERO CARBONO	2	60	1	SÍ	M	
TMVL02	SOLDADURA TIG PARA ACERO INOXIDABLE	2	60	1	SÍ	M	
TMVL03	SOLDADURA TIG PARA ALUMINIO	2	50	1	SÍ	M	
TMVL04	SOLDADURA TIG PARA AUTOMOCIÓN	2	180	1	SÍ	M	
TMVL08	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	1	125	2		M	
TMVO0001	CERTIFICACIÓN C2 - OPERADOR DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN AEROPORTUARIOS	2	14	1		M	
TMVO0008	PILOTAJE AVANZADO DE UAS/DRONES	1	150	1		A	
TMVO03	DRONES. MANEJO, FOTOGRAFÍA, MEDICIONES Y AVISOS	3	16	1		M	
TMVO11	INSPECCIONES TÉCNICAS CON DRONES	2	56	1		M	
TMVO12	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	2	120	3		M	
TMVU0003	ELECTRICIDAD E HIDRÁULICA BÁSICAS APLICADAS A LA EMBARCACIÓN	1	275	1		A	
TMVU0004	OPERACIONES BÁSICAS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA EMBARCACIONES	1	100	1		A	
TMVU0015	OPERACIONES BÁSICAS EN PREPARACIÓN DE PINTADO DE EMBARCACIONES	1	110	1		A	
TMVU0019	OPERACIONES BÁSICAS DE ELECTROMECAÁNICA APLICADA A EMBARCACIONES DE RECREO	1	145	1		A	





Anexo II. Programa 3.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES
FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						
ADGD32	SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y EQUIPOS DE INNOVACIÓN: APOYO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA EMPRESA	3	160	1		M
ADGD50	PRODUCCIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	2	185	1	SÍ	M
FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING						
COML0006	GESTIÓN LOGÍSTICA	1	150	1	SÍ	M
COML20	ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN	1	125	2	SÍ	M
COMT08	PLANIFICACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO Y GESTIÓN DE STOCKS	2	60	1	SÍ	M
FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
ELEE0012	INICIACIÓN EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	2	60	1		M
ELEE0019	PROGRAMACIÓN DE AUTÓMATAS INDUSTRIALES	2	300	1	SÍ	M
ELEM0007	ELECTRICIDAD BÁSICA APLICADA A MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS	1	200	1	SÍ	M
ELEM0009	AUTOMATIZACIÓN EFICIENTE DE PROCESOS INDUSTRIALES	3	160	1	SÍ	M
FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA						
ENAC0003	AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	3	300	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA						
FMEM18	FABRICACIÓN DIGITAL APLICADA	3	105	1	SÍ	M
FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
IFCD0099	INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD	2	90	1		M
IFCT0073	MEJORA TU PRODUCTIVIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2	100	1	SÍ	M
IFCT22	USUARIO FINAL SAP ERP ÁREA LOGÍSTICA	2	160	1		M
FAMILIA PROFESIONAL INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO						
IMAI0011	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	2	120	1	SÍ	M
IMAR0012	INICIACIÓN AL MONTAJE Y PARAMETRIZACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA EN INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN	2	60	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIA ALIMENTARIA						
INAD0001	MANIPULACIÓN EN CRUDO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	2	125	1	SÍ	M
INAD0006	ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBAJALE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	1	60	1		M
INAD0016	PROCESADO DE ALIMENTOS Y GESTIÓN DE I+D+I EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	3	200	1	SÍ	A

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cdff-daf2-0050569b34e7





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DURACIÓN	VERSIÓN	PRIORITARIAS	OBSERVACIONES
INAD0019	MANEJO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SENSORES PARA EL MONITOREO EN LA ELABORACION DE CONSERVAS	1	80	1	SÍ	A
INAD01	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	3	60	1	SÍ	M
INAI0002	PREPARACIÓN Y MANIPULADO DE PALETAS Y JAMONES CURADOS	1	160	1	SÍ	M
INAI0003	OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	1	185	1	SÍ	M
INAI04	RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS	2	140	1	SÍ	M
INAI05	VENTA Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	2	210	1		M
INAJ0001	OPERACIONES BÁSICAS EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y EL PROCESADO EN LA INDUSTRIA PESQUERA DEL ATÚN ROJO	1	70	1	SÍ	M

09/09/2025 14:31:06

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





Anexo III (*)

(*) La certificación a que se refiere este anexo no tendrá efectos en la baremación si no está cumplimentada la información relativa a sus dos apartados.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA

El Servicio Público de Empleo:

En relación a la ejecución de acciones formativas financiadas con fondos públicos, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras por la entidad de formación:

Razón Social: _____ NIF: _____

CERTIFICA que:

1. Que la entidad de formación ha impartido con valoración positiva en el periodo comprendido entre el 01/01/2023 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria las siguientes acciones formativas:

Nº Expediente	Datos de publicación de la Convocatoria	Denominación de la acción formativa	Código	Fecha de finalización

*No se considerarán las acciones formativas financiadas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

2. Anulación, renuncia o no ejecución de acciones de formación incluidas en programaciones del ejercicio 2022:

- No existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones.
- Sí existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones. En caso de existencia de anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones, cumplimentar la siguiente tabla:

Datos de programación	Número
Número total de acciones de formación programadas en el ejercicio 2022 a favor de la entidad	
De los anteriores, indicar el número total de acciones de formación que finalmente fueron anulados, renunciados o no ejecutados por la entidad	

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





ANEXO IV. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNADO EN ACCIÓN FORMATIVA

Entidad de formación	Código Entidad
Denominación de la acción formativa	Nº Expediente

Datos del alumno/a						
Nombre	Apellidos		NIF	Nº de afiliación de SS.SS		
Fecha de nacimiento	Sexo	Persona con discapacidad	En caso afirmativo, especifique porcentaje			
	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí				
Teléfono	Correo electrónico					
Domicilio residencial						
Tipo de vía	Nombre de vía	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Letra
Municipio	Localidad/ Pedanía				C. P.	
Domicilio a efectos de notificaciones						
Tipo de vía	Nombre de vía	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Letra
Municipio	Localidad/ Pedanía				C. P.	

Tipo de ayuda a la que tiene derecho el alumno/a
<input checked="" type="checkbox"/> Ayuda por transporte para desempleados (Al menos, 10 kilómetros entre el domicilio habitual del alumno y el del establecimiento formativo, 0,19 por Km con un máximo de 12 € día) <input type="checkbox"/> Ayuda por transporte público para desempleados. (Transporte público urbano y/o interurbano, 1,5 por día de asistencia, no compatible con ninguna ayuda de desplazamiento, presentar billetes originales de autobús) <input type="checkbox"/> Ayuda por transporte para desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social (Al menos, 3 kilómetros entre el domicilio habitual del alumno y el del establecimiento formativo. Para solicitar esta ayuda debe pertenecer al colectivo en riesgo de exclusión social acreditada mediante el <i>Código 19</i>) <input type="checkbox"/> Ayuda de manutención para desempleados (Para acciones con horario de mañana y tarde impartidas a más de 50 kilómetros del domicilio) <input type="checkbox"/> Ayuda por alojamiento y manutención para desempleados (Para acciones impartidas a más de 100 kilómetros del domicilio). El gasto real del alojamiento se justificará por medio del contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo, los justificantes de pago se realizarán por transferencia bancaria, los cuales se adjuntarán a esta solicitud. El alumno tendrá derecho a percibir el importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final, para lo cual adjuntará dichos billetes. <input type="checkbox"/> Ayudas para la conciliación para trabajadores desempleados (que estén al cuidado de hijos menores de 12 años o familiares dependientes hasta segundo grado) (carecer de renta de cualquier clase superiores al 75% del IPREM). <input checked="" type="checkbox"/> Beca por asistencia para trabajadores desempleados con discapacidad (9 € por día de asistencia, siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a cuatro) <input type="checkbox"/> Beca por asistencia para trabajadores desempleados en situación o en riesgo de Exclusión Social acreditados por los Servicios Sociales Públicos competentes (9 € por día de asistencia, siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a cuatro) <input type="checkbox"/> Beca por asistencia para trabajadoras desempleadas víctimas de violencia de género incluidas en el "Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia. (10€ por día de asistencia, siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a cuatro).

Nivel de estudios	
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> BUP o equivalente <input type="checkbox"/> COU o equivalente <input type="checkbox"/> F.P. de 1º Grado <input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Medio <input type="checkbox"/> Cert. Escolaridad <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> F.P. de Grado Medio <input type="checkbox"/> F.P. de 2º Grado <input type="checkbox"/> Titulación universitaria Grado Superior <input type="checkbox"/> Graduado Escolar <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> F.P. de Grado Superior <input type="checkbox"/> Doctorado	
Especificar titulación y/o especialidad	Año

09/09/2025 14:31:06 VALERO HUESCAR, PILAR
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





Formación complementaria			
Nombre del curso	Horas	Entidad de Realización	Año

Situación laboral								
Datos del centro de trabajo								
- Especifique el tiempo que lleva inscrito en la oficina de empleo correspondiente: <input type="checkbox"/> 0-6 meses <input type="checkbox"/> 6 meses -1 año <input type="checkbox"/> 1-2 años <input type="checkbox"/> ≥ 2 años								
- Situación actual: <input type="checkbox"/> Parado sin empleo anterior <input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior no perceptor de prestación <input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior perceptor de prestación								
Trabajador Ocupado								
Área funcional	<input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción							
Categoría	<input type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/> Mando intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador no cualificado							
Colectivo (1) consignar código								
Datos del Centro de trabajo								
Nombre del centro de trabajo				CIF				
Nº de Patronal (código cuenta cotización)			Convenio:					
Sector de actividad:		<input type="checkbox"/> Agricultura <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Servicios						
Nº de trabajadores:		<input type="checkbox"/> Hasta 10 trabajadores <input type="checkbox"/> 11-50 trabajadores <input type="checkbox"/> 51-250 trabajadores <input type="checkbox"/> más de 250 trabajadores						
Naturaleza jurídica:		<input type="checkbox"/> Empresa privada <input type="checkbox"/> Organizaciones patronales o sindicales <input type="checkbox"/> Economía social						
<input type="checkbox"/> Autónomos <input type="checkbox"/> Administración Pública <input type="checkbox"/> Otras entidades sin ánimo de lucro								
Domicilio del Centro de Trabajo								
Tipo Vía	Nombre de vía			Nº	Bloq.	Escal.	Piso	Letra
Municipio	Localidad/Pedanía			C.P.				

OTROS ASPECTOS. Medio en que conoció la existencia de la acción formativa:	
<input type="checkbox"/> Publicidad en prensa	<input type="checkbox"/> Por la entidad de formación <input type="checkbox"/> Por alguien que ya lo ha hecho o por un conocido
<input type="checkbox"/> Por la web del SEF	<input type="checkbox"/> Oficinas del SEF <input type="checkbox"/> Información por correo
<input type="checkbox"/> Otra vía (especificar):	

A CUMPLIMENTAR SOLO CUANDO LA ACCIÓN FORMATIVA CORRESPONDA A CERTIFICADOS PROFESIONALES

El alumno ha superado anteriormente módulos formativos incluidos en la acción formativa en la que se inscribe?
SI NO

En caso afirmativo indicar los módulos formativos que fueron superados:

09/09/2025 14:31:06

VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cdff-daf2-0050569b34e7





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios. dpdigs@listas.carm.es

Finalidad del tratamiento de datos: La recogida y tratamiento de datos tiene como única finalidad tramitar la inscripción de acuerdo a lo establecido en el RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Legitimación: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Destinatarios de cesiones de datos: No está prevista la cesión de datos, salvo aquellos que puedan comunicarse al Servicio Público de Empleo Estatal a través del Sistema Integrado de los Servicios Públicos de Empleo y, en caso de financiación a través de fondos procedentes de la Unión Europea, al organismo comunitario competente para su seguimiento y control.

Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.

Procedencia de los datos: Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de aplicaciones propias y de otras Administraciones Públicas mediante la plataforma de interoperabilidad de la CARM o convenios.

Información adicional: Los datos que se pueden obtener son de identidad y otros relacionados con la actividad formativa. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Igualmente, se le informa que de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso de ser necesario para la tramitación del procedimiento, el SEF deberá recabar los documentos relacionados con su solicitud electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. No obstante si desea oponerse, indíquelo a continuación: MANIFIESTO MI OPOSICIÓN A QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA RECABAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. En este caso queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento.

SOLICITO LA INSCRIPCIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA ARRIBA DETALLADA Y DECLARO QUE LA INFORMACIÓN FACILITADA ES CIERTA

FIRMA DEL ALUMNO/A

..... a de de 20.....

Fdo.:.....

09/09/2025 14:31:06
VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7





(1) Relación de códigos: RG Régimen general, FD Fijos Discontinuos en periodos de no ocupación, RE Regulación de empleo en periodos de no ocupación, AG Régimen especial agrario, AU Régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado hogar, DF trabajadores que excedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.

Importante: Este documento debidamente cumplimentado y firmado quedará en poder de la entidad de formación.

09/09/2025 14:31:06

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e2236df4-8df8-cddf-daf2-0050569b34e7

